



Argentina
Virtual & Actual
Instituto de la Realidad Nacional

Director: Fernando de Estrada
Instituto de la Realidad Nacional

Año 17
octubre 2018

Nº75

Razón, justicia y laicismo

(Diálogo en el programa radial “Los Dos Reinos” entre Monseñor Héctor Aguer y Fernando de Estrada)

La ilusión de la revolución cubana y los derechos humanos

por Hilda Molina

El caso Hobby Lobby y la objeción de conciencia institucional

por Juan Marcos Pueyrredón

Perspectiva de género: sus peligros y alcances

por Jutta Burggraf



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

Razón, justicia y laicismo

(Diálogo entre Monseñor Héctor Aguer y Fernando de Estrada en el programa radial Los Dos Reinos, que se transmite los domingos de 7 a 9 por AM 1270 y de 9 a 11 por FM 90.7, Radio Provincia de Buenos Aires)

Fernando de Estrada: -Creo que en la prensa internacional no ha alcanzado la repercusión que merece el discurso que el presidente de Francia, Emmanuel Macron, pronunció ante la Conferencia Episcopal de Francia. Vamos a leer algunos párrafos de este discurso. Dice el Presidente: “Desafiamos a los escépticos de ambos lados porque si estamos acá es porque compartimos el sentimiento confuso de que el vínculo entre la Iglesia y el Estado se ha deteriorado y que es importante para nosotros y para mí repararlos. Si tuviera que resumir mi punto de vista diría que una Iglesia que pretenda desinteresarse de los asuntos temporales no cumpliría su vocación y un Presidente de la República que pretenda desinteresarse de la Iglesia y de los católicos faltaría a su deber. Francia ha sido fortalecida por el compromiso de los católicos”. Entre las muestras de ese compromiso Macron recordó en primer lugar a Juana de Arco, y luego al padre Jacques Anel y al policía Arnaud Bertrand, que fueron asesinados recientemente por el terrorismo islámico en la serie de atentados que llevó adelante en Francia. El policía fue asesinado cuando se ofrecía en canje por un rehén. Y continuaba el Presidente francés: “Los lazos más indestructibles entre la nación francesa y el catolicismo se forjaron en esos momentos cuando se verifica el real valor de hombres y mujeres. Y si los católicos han querido adherir para que Francia crezca y han aceptado morir por ello no es solamente por sus valores humanistas ni sólo por una moral judeocristiana secularizada: es también por su fe en Dios y por su práctica religiosa”. Y luego se refirió a un tema que se ha discutido mucho cuando la formación de la Unión Europea a propósito de las raíces cristianas de Europa a las cuales se quiso negar. “En este caso”, dice el presidente Macron, “lo que realmente importa es la savia, y estoy convencido de que la savia católica debe contribuir a la vida de nuestra nación”. Es muy interesante que un mandatario francés en un país que como sabemos se distingue por una cierta tradición laica hostil a lo religioso



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

sostenga estos conceptos. Digo cierta tradición porque hay en Francia también una tradición católica distinta. Es un país dividido.

Monseñor Héctor Aguer: -Así es, y la historia lo demuestra. Es verdad que la Francia moderna hace referencia a la célebre revolución francesa, pero en los cursos de historia no se cuenta la verdad total. La revolución francesa acabó devorando a sus propios hijos, que se mataron entre ellos hasta que los sobrevivientes besaron los pies a Napoleón. Luego vinieron la restauración borbónica, otras revoluciones y demás vaivenes durante los cuales la Iglesia fue vapuleada de acá para allá

Estrada: -Algo muy cierto aunque no se lo quiera decir es que desde la perspectiva liberal hay muchos que consideran que la revolución francesa inauguró la época liberal en el mundo, pero los liberales franceses del siglo XIX no lo interpretaron así, porque ellos – Thiers, Guizot, Tocqueville- interpretaban que la revolución de 1789 había dislocado los principios de lo que podría haber sido una verdadera revolución liberal y que en verdad el liberalismo tuvo que sacarse de encima el fardo de culpas de la revolución y comenzar su carrera alrededor de 1830.

Monseñor Aguer: -Me parece que la revolución francesa ha sido más venerada en la República Argentina que en Francia. Volviendo a las palabras de Macron, ¡es un discurso espléndido y admirable! No sé qué habrán pensado los obispos de Francia y qué habrán dicho como respuesta, pero a mí me resulta extraordinario porque reconoce la realidad del país. Yo, que tengo raíces francesas, conozco también esa duplicidad de una Francia efectivamente muy laicista –sobre todo aquella procedente de la universidad sensible a los cambios frecuentes de ideología- y la que es llamada Francia profunda, la Francia interior digamos, donde se conservan los valores cristianos y se aprecian el papel de la Iglesia y la autoridad del sacerdote. Que el Presidente reconozca que la Iglesia aporta efectivamente al bienestar de Francia no como una ONG sino en virtud de la fe cristiana es fantástico. Ojalá un presidente argentino dijera algo semejante.

Estrada: -Y le resultaría más fácil, porque la tradición laicista argentina no ha sido tan violenta como la francesa. Pero además está el aspecto de la laicidad, es decir, la posibilidad



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

de la cooperación entre un Estado no confesional y la Iglesia, sin que haya renunciamento a la naturaleza de las funciones de uno y otra según el principio de que al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios. Además, paradójicamente, en este terreno ha habido colaboración inevitable entre la Iglesia y el Estado a lo largo del siglo XIX y parte del XX, en tiempos del apogeo del laicismo sectario, porque lo que hoy llamamos seguridad social era un ámbito ajeno al Estado y que en cambio correspondía desde siempre a las funciones de la Iglesia.

Monseñor Aguer: -Es todo un tema para la situación argentina, donde abundan al respecto los equívocos y las confusiones, como con los sueldos de los obispos. La Constitución de 1853, en su

Artículo 2º, establece que el Estado Nacional sostiene el culto católico, apostólico y romano. Más aun, hay un artículo suprimido por la Convención de 1994 donde se decía que el Estado debería ocuparse de que los indios fuesen convertidos al catolicismo. El Artículo 2º no ha sido tocado, y “sostiene” no significa que el Estado les pase fondos a los obispos, al clero o a tal o cual obra materialmente o financieramente. Lo que quiere decir es que apoya, promueve. Los constituyentes de 1853 buscaron una vía media, podría decirse aquello de “una sana laicidad”, entre el Estado confesional católico y el Estado laico o ateo.

Estrada: -Y era un tema debatido ya en la época de sancionarse la Constitución de 1853. Hay un principio expresado en el Preámbulo donde se invoca a Dios como fuente de toda razón y justicia, lo cual demuestra que los constituyentes de entonces no eran positivistas y esa actitud se ha mantenido a lo largo de todas las reformas posteriores.

Monseñor Aguer: -Además, había sacerdotes entre los constituyentes, de modo que no cabe margen para una interpretación de tipo iluminista.

Estrada: - Lo que afirma el Preámbulo es que cualesquiera sean las leyes, decretos, reglamentos o procedimientos judiciales que los gobiernos establezcan con arreglo a la letra de la Constitución, ésta no es la base última de todos esos actos. La base última son la razón y la justicia, que a su vez derivan de Dios. Se trata de un principio muy importante según el cual un gobierno, aun con la suma de los poderes que acuerda la Constitución y con el



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

eventual apoyo de la opinión pública, no tiene derecho a salirse de los márgenes de la razón y de la justicia. Y este principio está por encima de la misma Constitución.

Mons. Aguer: -Y es que la Constitución ha querido afirmar claramente ese principio, que está expresando la naturaleza misma de la sociedad una vez que se ha constituido en Estado. No puede la Constitución violentar ese principio.

Estrada: -Y si lo violentara el ordenamiento jurídico quedaría sobre una base tan débil y movediza como la opinión. En estos tiempos la opinión podría estar más ilustrada que antes, como en muchos aspectos lo está, pero se encuentra más sometida a la fugacidad, a la manipulación y hasta a la contaminación.

Mons. Aguer: -La opinión es lo que muestran las redes; en realidad no hay opinión sino opiniones, y cada uno formula la que se le ocurre a veces con consecuencias trágicas que están a la vista todos los días.

Estrada: -Por eso es fundamental tener en cuenta que nuestra Constitución al invocar a Dios en el Preámbulo al margen de cuestiones religiosas está diciendo que la razón y la justicia son su verdadero fundamento. Y la razón y la justicia se conocen con el trabajo intelectual, con el ejercicio de las virtudes morales, no con los entusiasmos pasajeros del correo electrónico o el whatsapp recibidos hace diez minutos.

Monseñor Aguer: -Me parece muy importante el discurso del presidente Macron, sobre todo en estos momentos, porque en la Argentina de hoy también se levantan voces de un laicismo pasado de moda, digámoslo así, que parecen del siglo XIX o más viejas. Existe un intento de descolocar a la Iglesia, de desubicarla, de dejarla “pedaleando en el aire” para usar una expresión doméstica.

Estrada: -Creo que puede haber también ciertas tentaciones en sectores y personas de la Iglesia de querer adaptarse a este espíritu con el cual no hay adaptación posible. Se puede hacer un esfuerzo de evangelización, de conversión, de diálogo para llevarle alivio y verdad, pero cuando una posición está fundada en errores inveterados y profundos sólo queda la actitud preconizada por San Agustín de tener compasión y caridad con las personas pero no con las malas ideas que puedan profesar. En la Argentina de hoy se advierte, como ha pasado con la tentativa de imponer el aborto, la adhesión a principios muy perversos por parte de gentes que quizás no lo son.



Argentina
Virtual & Actual
Instituto de la Realidad Nacional

Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

Mons. Aguer: -Con motivo del aborto ha habido un desfile permanente en el cual toda opinión indocumentada valía igual que el juicio de un médico eminente o el de un reconocido constitucionalista, o sea la biblia y el calefón. Ahora bien, a propósito de las palabras del presidente Macron, y de lo que Usted decía sobre la razón y la justicia, me parece que el problema que tiene la Argentina de hoy es que habría que clarificar cuál es la razón propia del orden político, el cual ciertamente tiene como meta el bien común. Un ejemplo dramático es en este sentido lo que sucede con la educación pública. Hay colegios católicos que tienen un aporte del sesenta por ciento de la planta funcional, otros de ochenta, otros de cien; en todos se cobra una cuota razonable. Si el Estado cubriera el ciento cincuenta por ciento de la planta funcional, la Iglesia tendría colegios gratuitos y el Estado, aquí en la Provincia de Buenos Aires, gastaría menos de lo que gasta en sostener su sistema de educación pública en el cual los chicos salen sin saber leer ni escribir correctamente. Yo espero que este debate, si es que se da, marche por los carriles de la verdad, no de la fantasía, no del mito, no de la detestación de la Iglesia.



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

La ilusión de la revolución cubana y los derechos humanos

(Discurso pronunciado por la Dra. Hilda Molina, en la ceremonia en la que fue declarada Personalidad Destacada de la Ciudad de Buenos Aires en el ámbito de los Derechos Humanos)

He vivido momentos de emoción al conocer que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires me había declarado Personalidad Destacada en el ámbito de los Derechos Humanos. Si para cualquier persona resulta importante sentirse apreciada y reconocida, en mi caso particular el significado de esta distinción se multiplica, porque me llega lejos de mi Patria; y porque me lo otorga la Legislatura de esta ciudad, la que honrando la tradicional generosidad de la Argentina, nos ha acogido con los brazos abiertos a mi familia y a mí.

Y como para los que hemos vivido más de siete décadas, todo tiempo de homenajes es también tiempo de remembranzas, desde que supe de esta distinción, mi mente ha volado hacia el pasado y ha transitado por algunos pasajes de mi trayectoria existencial.

Mi memoria atesora con especial veneración aquella tarde primaveral cuando con sólo seis años de edad y sentada en el regazo de mi madre, escuché hablar por primera vez de Derechos Humanos. Ella me explicó que señores importantes de muchos países, habían aprobado en la capital de Francia, un documento destinado a proteger los derechos que Dios concedía a todos sus hijos al crearnos libres. Se refería a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada en París por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948, en el contexto inmediato a la hecatombe bélica de 1939-1945; y que se proponía salvaguardar la dignidad humana frente a toda barbarie.

Mi madre fue narrándome, cual si de un cuento infantil se tratara, el contenido de esta Declaración, con la esperanza de que su tierna versión de tan importante documento lograría aliviar mis tempranas preocupaciones por la pobreza, las injusticias y las inequidades, inquietudes éstas poco comunes en las niñas y jovencitas de la llamada “alta sociedad” de aquella época, a la que pertenecíamos.



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

A los catorce años yo era dueña de una personalidad adulta y de un hermoso proyecto de vida: ejercer la Medicina al servicio de los pobres y desvalidos. Pero sin siquiera presentirlo, me sorprendió un poco más tarde el acontecimiento que cambiaría radicalmente la vida de mi Patria y mi propia vida. El 1ro de enero de 1959, Fidel Castro llegaba al poder prometiéndonos “una revolución democrática y humanitarista”. Tenía yo entonces quince años.

Nunca olvidaré mis vivencias de los albores de 1959. Fidel Castro nos convocaba al sacrificio en aras de la Patria y aunque mi verdadero deseo era no renunciar ni a mi propio yo ni a mi proyecto de vida, me resultaba imposible evadirme de aquellas consignas que saturaban el país, anunciando una Cuba sin las injusticias que angustiaban mi adolescencia. Y en la lucha que sostuve conmigo misma, triunfó el yo menos mío. Me incorporé a la Revolución. Postergué el inicio de los estudios de Medicina. Hice entrega de mi libertad, de mi derecho a pensar y a decidir sobre mi propia vida.

Mi memoria evoca aquellos años de errores supremos, en los que joven, soñadora y rebelde, no obstante las enseñanzas de mi madre y el ejemplo de su vida en dignidad, torcí el rumbo de mi existencia y transité por caminos falsos y ajenos, entregando lo mejor de mí a la que creía era la más perfecta de las revoluciones. Las turbulencias políticas, los cambios abruptos, los sucesivos conflictos, los discursos, las consignas, la vigencia de las injusticias y las movilizaciones de todo tipo que dominaron el ámbito nacional desde el mismo año 1959, no fueron totalmente comprendidos por los que entonces éramos adolescentes y jóvenes. Pero nos consagramos a trabajar intensamente, entregándolo todo sin pedir ni recibir nada, porque estábamos convencidos de que forjábamos una Patria más pura, donde se formaría el hombre nuevo.

A medida que vivía como protagonista los hechos más complejos y agónicos de ese proceso, constataba situaciones muy negativas que contradecían al discurso oficial, que me provocaban miedos, dudas y decepciones; y me iban sumergiendo en una angustia existencial sin precedentes. Como me resultaba doloroso aceptar mi equivocación en algo tan trascendente en mi vida, inicié muy pronto un largo camino de autoengaños, tratando siempre de hallar explicaciones justificativas. Y es que desde el mismo 1ro de enero de 1959, Fidel Castro había puesto en marcha su plan secreto diseñado con precisión maquiavélica, destinado a



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

confundirnos, a engañarnos y a enfermarnos, mientras consumaba la expropiación mental y espiritual del pueblo cubano.

Con el paso de los años, mi decepción creció hasta hacerse irreversible. Fue entonces que, preocupada por el subdesarrollo de las Neurociencias en Cuba, decidí que el único lazo que me ataría a ese proceso, sería servir a mis compatriotas afectados por graves enfermedades neurológicas; y lograr que ellos pudieran contar con los avances científicos ya disponibles en los países desarrollados.

Considero importante reconocer hoy, que aunque no fui responsable directa del drama nacional y desconocía muchos de los terribles hechos que se sucedieron; que aunque profundamente decepcionada de ese proceso, me consagré al humanitario ejercicio de la Medicina; que aunque no pocas veces, siempre alentada y aconsejada por mi madre, pregunté, cuestioné, pedí explicaciones y critiqué lo que valoraba como inaceptable, lo cierto es que acompañé a un régimen delirante, sustentado en un discurso ideológico alienante, basado en el odio, usurpador de libertades; y violador sistemático de los Derechos Humanos. Lo cierto es que durante treinta y cinco años fui víctima pero...¿por qué negarlo?, también cómplice casi silente de ese régimen. Tanto los que permanecemos al interior de ese proceso como los que huyeron y huyen sin enfrentarlo, hemos sido sus víctimas pero en alguna medida también sus cómplices, pues incurrimos en un grave pecado de omisión al permitir que nos roben la Patria, que nos roben a Cuba, la Patria no de unos pocos, sino de todos los cubanos.

Se impone por tanto que me detenga en un breve recorrido por algunos de los censurables acontecimientos que se produjeron con vertiginosa rapidez; y que millones de cubanos, entre ellos yo, contemplamos atónitos y aterrados pero al mismo tiempo también avalamos con nuestro silencio o con nuestras protestas tímidas e ineficaces. Y no es mi objetivo que esta muestra que les presento sobre el infortunio de mi país se constituya en una crítica a Fidel Castro y a su dictadura, sino en un reconocimiento de mis propios errores. Porque los cubanos hemos naufragado en una enfermiza dicotomía existencial que nos fue convirtiendo en víctimas y al unísono en cómplices conscientes o inconscientes de esa prometida revolución precozmente metamorfoseada en dictadura.

Comienzo destacando que la longeva dictadura aún vigente en Cuba, ha librado una guerra implacable contra el ser humano inerte. Cinco generaciones de cubanos, entre los que me



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

incluyo, hemos permitido que nos controlen hasta los aspectos más íntimos de nuestras vidas. Hemos permitido que regulen como debemos pensar, sentir, hablar, leer, estudiar, comer, sufrir, festejar, estar alegres, curarnos, y hasta morir. Las consecuencias de semejante experimento bio-psico-social, son evidentes: nuestra esencia como personas humanas ha sido quebrantada, nos han provocado un daño antropológico, que a su vez implica un daño del tejido social de dimensiones difíciles de definir.

He sido víctima y en cierta medida cómplice silente de un régimen que destruyó a la institución familiar; y que se empeñó afanosamente en transmutar la histórica devoción de los cubanos por sus familias, en un culto ciego al estado.

En Cuba, país históricamente católico, el régimen de Fidel Castro persiguió con saña durante años a las religiones y a los religiosos. Es cierto que desde mi condición de revolucionaria cuestioné una y otra vez la violación de este elemental derecho, pero es cierto también que no apoyé con firmeza a los religiosos, entre ellos mi madre, cuando eran perseguidos, discriminados y torturados, sólo por defender su Fe. Reconozco con pesar que no luché contra los intentos de ese régimen por desterrar a Dios del noble corazón del pueblo cubano: y me arrepiento de haberme alejado durante veinte años de la Iglesia que me acunó desde mi nacimiento.

A pesar de que respaldé a mi madre en su incansable lucha contra una de las mayores atrocidades cometidas por los señores Castro en pleno siglo XX, asumo mi responsabilidad por no haberlas condenado públicamente. Me refiero a la condición de “Escoria Social” creada por el régimen, en la que incluyeron a homosexuales, religiosos en general; y a todos los cubanos cuyas opciones de vida o hábitos externos no se correspondían con los dictados oficiales. Esos inocentes compatriotas fueron amenazados, humillados, marginados; y reclusos en las tristemente célebres Unidades Militares de Ayuda a la Producción (UMAP), verdaderos campos de trabajo forzado en el corazón mismo del Hemisferio Occidental. Reconozco que no me enfrenté como debí hacerlo a tan prolongado atropello de la dignidad humana, pero es bueno recordar que gran parte del llamado mundo civilizado y millones de cubanos al interior de Cuba y allende los mares, guardaron un silencio cómplice, mientras los voceros internacionales del régimen intentaron y aún intentan negar estos hechos, que a los efectos de impedir que se repitan, debemos recordarlos una y otra vez, hasta que queden grabados en la memoria histórica de la humanidad.



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

Me confieso primero cómplice silente y después víctima directa de la represión social institucionalizada que fue implantada en Cuba desde 1959; y que la ha transformado en una isla-cárcel, donde se conculcan las libertades, se violan todos los derechos, algunos a nivel constitucional y se reprimen despiadadamente hasta las más pacíficas manifestaciones discrepantes. En el transcurso de este prolongado período, miles de cubanos y nuestros familiares, sólo por disentir pacíficamente, hemos sufrido violaciones de la privacidad, delaciones, amenazas, extorsiones, mítines de repudio, agresiones físicas, discriminación, prisión, torturas, infiltración de nuestras organizaciones, ejecución moral y hasta la muerte.

Durante doce mil ochocientos días me mantuve al interior de un régimen que convirtió a las mujeres en víctimas indefensas de violencia psicológica ejercida desde el poder. Cinco generaciones de cubanas hemos sido testigos y protagonistas sufrientes de la constante lejanía de nuestros seres queridos; y hemos perdido momentos irrepetibles de la vida de nuestros hijos por cumplir las inútiles tareas de una falsa revolución que estafó nuestros más preciados sueños de juventud. Varias generaciones de cubanas, que trabajamos en pos de una Cuba más justa, lloramos al ver como un gobierno unipersonal e inapelable, ha homologado en la menesterosidad a nuestros descendientes inteligentes y honestos, mientras los ineptos ricos del poder exhiben su ilícita e insultante superioridad económica. Y no conforme con semejante injusticia, ha decretado además una variante de “Apartheid Etnico”, al convertir a mi Patria en una “Cuba para los Extranjeros”.

Durante siete lustros acompañé a una dictadura, que con imagen de revolución humanitarista, nos sometió a penurias y a sacrificios inmensos, prometiéndonos que crearíamos una sociedad perfecta. Más de medio siglo después, el saldo final es una Cuba donde el vicio ha sentado cátedra, donde la corrupción, que entrelaza al poder con la marginalidad se ha tornado endémica; y donde las inequidades socio-económicas que privilegian al delito y no al mérito, hieren profundamente el alma de la Patria.

Reconozco ante mis amigos argentinos que ese régimen en el que deposité mi confianza contribuyó a abrir muchas de las heridas que aún sangran en la América Latina, pues al tiempo que sembraba de guerrillas los países de esta región, brindaba su eficaz apoyo a las dictaduras militares de esos mismos países, para evitar que tales dictaduras fueran condenadas en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

Confieso mi error y mi responsabilidad por el apoyo consciente o inconsciente que brindé a una dictadura que ha provocado en mi país una profunda involución política, económica, social, moral, ética, cívica, espiritual, antropológica, demográfica, medioambiental y tecnológica.

Desde mi decepción definitiva en 1981, un solo lazo me unía a ese proceso: brindar mis servicios médicos a los enfermos cubanos. Ese lazo fue roto por los jefes de la prometida “Revolución de los humildes”, cuando decretaron que mis compatriotas serían desalojados del importante Centro que con la ayuda de los neurocientíficos del mundo yo había creado para ellos; y que esa institución sería destinada únicamente a extranjeros que pagaban en dólares.

Tomé entonces la decisión de renunciar dentro de Cuba, no por razones políticas sino por motivos incuestionablemente éticos. Porque era allí, frente a los que han destruido a mi país, donde debía denunciar las violaciones de los derechos de los enfermos, de las familias y de todo el pueblo cubano; y donde debía asumir las consecuencias de mis errores. Sabía los riesgos implícitos en esta decisión, pero prefería exponerme a cualquier peligro antes que convertirme en cómplice de lo que consideraba un crimen de lesa Patria.

En 1994 renuncié a esa falsa Revolución y devolví las condecoraciones que me habían conferido. Se cerraba así mi historia dentro del régimen comunista cubano. Rompía así el yugo voluntariamente aceptado treinta y cinco años antes.

La historia posterior es conocida. Y aquí me encuentro hoy, compartiendo con ustedes mis vivencias y también el honor de recibir este reconocimiento que me ha conferido la Legislatura de Buenos Aires y que quiero dedicar:

A la memoria de mi madre, mujer excepcional de alma iluminada, a quien debo todo lo que soy, Estoy segura de que ella nos acompaña hoy. Permítanme por tanto rendir homenaje a su valiente, tierna y tenaz lucha frente a esa dictadura a la que jamás apoyó; y a su permanente defensa de los derechos y libertades inherentes a la condición humana.

A mis nietos, a mi hijo, a mi nuera y a todos mis descendientes por nacer, a los que no legaré fortuna, propiedades ni cuentas bancarias. A ellos he dedicado, como imperecedero legado de amor, mis humildes luchas en defensa de las libertades, los derechos y la dignidad de todos los seres humanos, en especial de las familias y de los enfermos.



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

A mi Patria en agonía y a la disidencia interna cubana, a ese valiente, y calumniado sector de la ciudadanía nacional al que tuve el honor de pertenecer durante quince años. A esos hombres y mujeres que entregan sus vidas a la ingrata pero digna misión de defender los derechos y libertades de todo un pueblo silenciado por el terrorismo de Estado.

A todos los que en cualquier lugar del mundo, sin banderas políticas, sin intereses espurios y desde el amor, defienden honestamente los Derechos Humanos.

Agradezco a Dios la vida difícil y compleja que me concedió, porque mi vida difícil y compleja ha sido también un surtidor constante de enseñanzas. Y no quiero concluir sin dejarles algunos mensajes, nacidos precisamente de estas enseñanzas.

Gracias a mi vida difícil y compleja, aprendí la importancia del perdón, de pedirlo y de concederlo. No ha sido necesario que yo perdone a Fidel Castro y a su dictadura por el mal que nos inflingieron a mi familia y a mí, porque he tratado siempre de ser inaccesible al mal y de olvidar las agresiones tan pronto las recibo, lo que equivale a no recordarlas y por ende a perdonarlas del todo. Gracias a Dios, ni el odio ni los deseos de venganza han invadido mi corazón; estoy segura de que si esos negros sentimientos me dominaran, yo sería hoy una discípula aventajada de Fidel Castro y de su doctrina de odio.

Pocos minutos después de mi renuncia, pedí perdón a mi madre por las lágrimas que le hice derramar cuando torcí mi camino, por no atender a sus consejos; y por no seguir su ejemplo de lucha permanente en defensa de las libertades y los derechos.

Algunos meses después me acerqué al honorable disidente Gustavo Arcos Bergnes, fundador del Comité Cubano Pro-Derechos Humanos y paradigma de la lucha contra dos dictaduras sucesivas. Gustavo se había enfrentado primero, junto a Fidel Castro, a la dictadura de Fulgencio Batista; y después pasó muchos años en prisión por disentir de la dictadura impuesta por Fidel Castro. Pedí perdón a Gustavo y en su persona, a todos los cubanos que habían perdido la vida y la libertad por oponerse a esa mentida revolución a la que yo había entregado lo mejor de mi existencia. Y Gustavo me perdonó, porque ambos sabíamos que la Cuba que anhelamos no se construye sobre el odio, el afán de venganza y el revanchismo. Porque ambos sabíamos que una nación digna, libre y feliz sólo se edifica con el concurso fraternal de todos sus hijos. Gustavo me honró con su amistad. Juntos trabajamos durante catorce años en defensa de los derechos humanos del pueblo cubano, hasta que en el año 2008



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

murió confinado por el régimen en una modesta habitación y sin recibir la asistencia médica decorosa que todos merecemos.

Aprendí que los Derechos Humanos no se derivan de entidades ajenas al ser humano, sino de la existencia misma de la vida racional, con su dignidad intrínseca e inalienable. Que los derechos y las libertades no son patrimonio ni de ideologías ni de políticas. Que los derechos y las libertades son condiciones inherentes a la propia naturaleza humana; y que por tanto, ni se conceden ni se usurpan, se reconocen y se respetan.

Aprendí que cuando los gobiernos se arrogan la potestad de conceder o no los Derechos Humanos, de tal concesión pueden derivarse, tanto la manipulación de estos derechos como su no reconocimiento, su negación, y su coartación, dimensiones éstas de la violación de los mismos. Aprendí a no confiar en esos gobiernos que lejos de reconocer y respetar los derechos innatos de sus ciudadanos, los conculcan en nombre de la ley y con los instrumentos que deben usar para protegerlos.

Aprendí a desconfiar de esos personajes “iluminados” que se proclaman dueños de la única verdad, de esos “mesías” contemporáneos, que aprovechándose de la pobreza generada por el egoísmo humano y social, engañan a los pobres con falsas promesas, multiplican la pobreza de manera exponencial; y sobre esa pobreza multiplicada, erigen sus propios imperios en beneficio exclusivo de sus intereses personales.

Aprendí a desconfiar de los que considerándose dueños absolutos de los Derechos Humanos, han convertido estos derechos en negocios privados; y se dedican a defender sólo algunos derechos específicos que conciernen a sus propios intereses, al tiempo que violan otros y apoyan a dictaduras violadoras consuetudinarias de todos los derechos.

Aprendí a desconfiar de todos los que dicen defender los Derechos Humanos pero hacen su supuesta defensa desde discursos absolutamente incongruentes con sus vidas. Aprendí a desconfiar de aquellos que ni siquiera son capaces de mostrar coherencia entre su verbo y su vida.

Aprendí a desconfiar de los que dicen defender los Derechos Humanos pero lo hacen desde el odio, porque ninguna misión fundamentada en el odio puede resultar beneficiosa al género humano.



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

Aprendí que los pueblos son los verdaderos protagonistas de la vida de las naciones y de los cambios sanadores que éstas necesitan. Urge entonces, no tanto que las personas consideradas importantes se hablen unas a las otras, sino que todos nos esforcemos por llevar directamente a nuestros conciudadanos, mensajes constructivos que los ayuden a crecer en valores y a vivir en dignidad.

Aprendí la importancia de que tanto el pueblo cubano como el resto del mundo comprendamos de una vez y para siempre, que los cubanos somos tan hijos de Dios como el resto de la familia humana. Que los cubanos fuimos creados por Dios, libres, capacitados para pensar con cerebro propio y aptos para la democracia y la libertad. Que tenemos derecho no a migajas o a los pocos derechos mutilados que el régimen de Fidel Castro nos concede, sino a todos los derechos y libertades inherentes a la condición humana. Que los cubanos tenemos Derecho a todos los Derechos.

Yo vengo de una tierra cautiva. Me duele el dolor de mi Patria pero he transformado este dolor en voluntad para continuar luchando y trabajando por mi último proyecto de vida, el que ajeno a toda política, está cimentado en la defensa de los tres pilares fundamentales de las sociedades civilizadas, la Familia, la Libertad y los Derechos Humanos y la Doctrina del Amor. Porque estoy convencida de que este universo en que vivimos necesita no tanto de acciones heroicas excepcionales, sino de que todos nos esforcemos en pos de legar a nuestros descendientes un mundo más habitable. Es posible que en el difícil camino de esta lucha, el desaliento se apodere de nosotros y sintamos que no vale la pena sacrificarnos para mejorar a un mundo contaminado por tantas miserias. Es posible que nos desanimemos al sentir que nuestros sacrificios son como gotas de agua en el mar. Por eso quiero finalizar esta intervención con unas memorables palabras de la Madre Teresa de Calcuta, palabras que mis amigos que han asistido a mis conferencias, conocen con cuánta devoción las hago mías, siempre y sobre todo cuando me domina el desaliento; y que les aconsejo a todos ustedes que adopten como propias. La hoy Beata Teresa de Calcuta utilizó estas palabras para responder a un interlocutor escéptico que cuestionaba el “limitado” alcance que la maravillosa obra de las Misioneras de la Caridad tenía en un mundo tan lleno de miserias y dolores:

“Sí, es cierto - dijo la Madre Teresa-, es posible que lo que hacemos sea sólo como una gota de agua en el mar; a veces lo sentimos así, a veces sentimos que lo que hacemos es tan solo



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

una gota en el mar, pero vamos a continuar con nuestra misión, porque el mundo sería menos habitable si faltara nuestra obra, así como el mar sería menos mar si le faltara una gota”.



Argentina
Virtual & Actual
Instituto de la Realidad Nacional

Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

EL CASO HOBBY LOBBY Y LA OBJECION DE CONCIENCIA INSTITUCIONAL

por Juan Marcos Pueyrredón

I.- INTRODUCCION

El caso *Burwell v. Hobby Lobby*, decidido por la Corte Suprema de los Estados Unidos el 30 de junio de 2014, planteó la cuestión de si una persona jurídica con fines de lucro podía alegar el derecho a la libertad religiosa.

La sentencia declaró que sí podía, resolviendo así una discusión que tenía enfrentado al Gobierno de Barack Obama con el mundo conservador del país del norte. La decisión “Hobby Lobby” ha llevado un paso más adelante la protección de la libertad religiosa, afirmando que la actividad comercial es compatible con el ejercicio de la religión, y que el hecho de organizarse como empresa no impide reclamar del Estado el respeto por las convicciones morales o religiosas de las entidades.

II.- INTERES DEL CASO PARA LA ARGENTINA

El precedente establecido en el caso “Hobby Lobby” es de interés para Argentina, porque de un tiempo a esta parte, son varios los signos que indican un aumento de los conflictos entre las políticas del Gobierno y el Parlamento y las convicciones morales y religiosas proyectadas a través de personas jurídicas.

Un ejemplo reciente es el Proyecto de ley denominado eufemísticamente de “interrupción voluntaria del embarazo” que recibió media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación, finalmente rechazado por el Senado, que prohibía expresamente la objeción de conciencia institucional.

Dicho proyecto obligaba a los hospitales y clínicas privadas a llevar a cabo abortos con o sin causa, cualquiera fueren las convicciones morales y religiosas de las entidades y de sus miembros

Además tales prácticas al incorporarlas al Plan Médico Obligatorio (PMO), serían además de obligatorias, gratuitas, por lo que las clínicas prepagas y obras sociales se hubieran visto obligadas -de ser sancionado el Proyecto- a solventarlas o por lo menos a financiar su costo,



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

lo que seguramente hubiera implicado su traslado a las cuotas mensuales que pagan los afiliados, con el consiguiente aumento del precio de los servicios

Por todas estas razones, más de 50 sanatorios, clínicas y hospitales privados de todo el país, publicaron una solicitada en los diarios de mayor circulación, manifestando su preocupación por los alcances del Proyecto de ley que las obligaba a prestar el servicio de “interrupción voluntaria del embarazo”, aun en el caso de que dicha práctica estuviera en contra de los valores fundantes de sus proyectos institucionales.

Si bien el proyecto ha sido rechazado por el Senado, no sería de extrañar que se presenten nuevos conflictos en esta materia, en los casos de abortos no punibles que nuestra legislación contempla -(o sea cuando el embarazo es consecuencia de una violación o cuando peligran la vida de la madre o cuando el niño sufre de malformaciones congénitas), pues la Corte Suprema al resolver el caso A.F. s/medidas precautorias, no solo amplió las causales de abortos no punibles, sino que además impartió instrucciones a las Provincias y a los médicos, invadiendo funciones legislativas que no le competen, para que realicen tales prácticas sin dilaciones y sin solicitar autorización judicial, convirtiendo conductas antijurídicas, declaradas no punibles por excepción en conductas lícitas, reconociendo a las mujeres que se encuentran en dicha situación el derecho a exigir la práctica del aborto y en forma gratuita.

Y si bien en las citadas directivas, la Corte reconoce a los médicos el derecho a invocar la objeción de conciencia individual, negándose a llevar a cabo un aborto, nada se dice acerca de si las entidades tienen el mismo derecho.

La pregunta entonces que tenemos que contestar es la siguiente:

¿Cabe reconocer a las entidades de la salud (llámense sanatorios y hospitales privados, clínicas prepagas, obras sociales, etc.), el derecho a negarse a realizar y/o a solventar y/o a financiar prácticas médicas contrarias a sus convicciones morales y/o religiosas que fundamentan sus proyectos institucionales? ¿Se puede hablar de derecho a la “objeción de conciencia de carácter institucional”?

En definitiva y más en general, teniendo en cuenta que pueden plantearse casos distintos que el aborto (1):

¿Podría eximirse una persona jurídica del cumplimiento de la ley alegando objeción de conciencia?



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

La respuesta a estas y otras preguntas pueden aprovecharse de lo discutido y resuelto en el caso “Hobby Lobby”.

III.- LOS ANTECEDENTES DEL CASO HOBBY LOBBY

El caso “Hobby Lobby” es uno entre los más de 100 juicios entablados por empresas en contra del Gobierno de Barack Obama.

La causa en todos ellos es la misma: una excepción a la obligación de pagar a sus empleadas por anticonceptivos que pueden tener efectos abortivos. El origen de estos juicios se remonta a la decisión del Gobierno Federal de incluir entre las prestaciones de salud básicas que debían ser cubiertas por los seguros de salud la contracepción de emergencia.

Dado que lo común es que sean las mismas empresas las que aseguran la salud de sus empleados, esta obligación recaía directamente sobre ellas.

Hobby Lobby Stores es una cadena de tiendas que vende artículos de hobby. Tiene más de 600 locales repartidos en el país, emplea directamente a 23.000 personas y genera ingresos por más de tres billones de dólares. Es una empresa familiar fundada en 1972 por David Green y su mujer, Bárbara. Los hijos del matrimonio participan activamente de su administración. La familia Green, evangélica, es profundamente religiosa y conduce sus empresas de acuerdo con sus convicciones. Así, por ejemplo, todas las tiendas Hobby Lobby cierran los domingos porque ese es el día del Señor; la cadena cuenta con tres ministros para atender a las necesidades espirituales de sus empleados y la empresa ha donado cuantiosas sumas a iniciativas educativas de inspiración religiosa.

La anticoncepción de emergencia es contraria a las creencias religiosas de la familia Green.

En la medida en que dichos anticonceptivos pueden actuar impidiendo la anidación del cigoto, se entienden como abortivos. Y el aborto es contrario a su creencia religiosa de que la vida comienza con la concepción. Luego, la obligación impuesta por el HHS Mandate de financiar para sus empleadas anticonceptivos potencialmente abortivos les impide practicar libremente su religión y vivir de acuerdo con su conciencia. (2)

Para los Green, desobedecer la ley era imposible, pues la sanción por el incumplimiento era tal que, en un año, Hobby Lobby habría tenido que pagar cerca de 475 millones de dólares en multas (más de un millón al día) lo que habría significado la quiebra de la empresa.



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

Entonces, Hobby Lobby decidió demandar judicialmente una excepción al HHS Mandate, invocando la Constitución y el Acta de Libertad Religiosa (Religious Freedom Restoration Act (RFRA)).

IV. EL TRÁMITE DEL JUICIO

Para la Corte de Distrito del Estado de Oklahoma que primero tramitó la acción interpuesta por Hobby Lobby, no era novedoso que se invocara la libertad religiosa para obtener una excepción a la regla de aplicación general: hacía tiempo que este era un precedente en la jurisprudencia

Tampoco era novedoso que la excepción la pidiera una persona jurídica, porque también había precedente en la materia (se había contemplado para el caso de entidades religiosas)

En cambio, la circunstancia de ser el demandante una empresa comercial resultaba completamente novedosa; nunca antes una persona jurídica con fines de lucro había invocado la libertad religiosa para eximirse de la aplicación de la ley.

La Corte de Distrito rechazó la demanda de Hobby Lobby fundada en el hecho de que las empresas comerciales están esencialmente impedidas de practicar la religión. Si no pueden practicar la religión, mal podrían gozar de libertad para practicarla, razonó la corte. Concluyó entonces que, careciendo radicalmente de la capacidad para ejercer una libertad, era un sinsentido reclamar su protección

La Corte de Apelaciones del 10º Circuito revocó la sentencia de primera instancia y acogió la demanda de Hobby Lobby. Para el tribunal de alzada, la distinción entre persona jurídica y persona física era irrelevante desde la perspectiva de la fe: en una empresa familiar como Hobby Lobby la religión de los dueños era inseparable de la persona jurídica

El Gobierno Federal interpuso un recurso (certiorari) por ante la Corte Suprema pidiéndole declarar que la libertad religiosa de las empresas comerciales está excluida de la protección de RFRA y de la Constitución.

Pero la Corte Suprema confirmó el fallo de apelación declarando que las empresas son un medio legítimo para expresar las convicciones religiosas y que, por lo tanto, proteger la libertad religiosa de la empresa es lo mismo que proteger la libertad religiosa de los dueños.



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

V. EMPRESA, LUCRO Y RELIGIÓN: LOS ARGUMENTOS EN DEBATE

En este Capítulo se analizan los dos argumentos principales que han estado presentes en la discusión acerca del derecho de las empresas comerciales a la libertad religiosa.

El primero discurre sobre la posibilidad ontológica de que una persona jurídica pueda alegar el derecho a la libertad religiosa. Si este tipo de persona es un ente ficticio, ¿cómo podrá invocar un derecho que supone atributos esencialmente humanos?

El segundo argumento gira en torno al carácter comercial de la organización como una circunstancia que la inhabilita para reclamar libertad religiosa. La cuestión se plantea, al menos aparentemente, como una alternativa: o uno se dedica a los negocios o a la religión.

1) Las personas jurídicas ¿carecen de legitimidad para alegar libertad religiosa?

La primera gran objeción contra la libertad religiosa de las sociedades apunta a su naturaleza jurídica, es decir, al hecho de tratarse de entes ideales distintos de las personas físicas que les dan origen.

Por tratarse de personas jurídicas, están esencialmente incapacitadas para alegar libertad religiosa, y privan a sus miembros, i.e. dueños y administradores, del derecho para hacerlo.

Esta objeción descansa en dos supuestos. a) que las personas jurídicas están esencialmente incapacitadas para practicar la religión y, por lo tanto, carecen de legitimidad para reclamar su protección. b) que la separación que existe entre la persona jurídica y las personas físicas que actúan a través de ella es totalmente infranqueable.

a) Personas jurídicas y práctica de la religión.

La Corte de Distrito que rechazó la demanda de Hobby Lobby dijo: “[La empresas comerciales] no rezan, no pueden alabar a Dios, no pueden observar los sacramentos ni, en fin, realizar ninguna otra acción de inspiración religiosa de manera independiente y separada de la intención y dirección de los individuos que actúan en su nombre”

En otras palabras, la práctica de la religión es exclusiva de los seres humanos. Por lo tanto, las personas jurídicas, que no son seres humanos sino artificiales, están esencialmente impedidas de practicar la religión. Y si no pueden practicar la religión, es un sinsentido atribuirles libertad religiosa.



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

Esta posición enfatiza el carácter artificial de las personas jurídicas y, consiguientemente, la radical dependencia que tienen de la ley para el reconocimiento de sus derechos. Como respuesta a lo anterior, cabría señalar, en primer lugar, los numerosos casos en que se les ha reconocido a las personas jurídicas, con y sin fines de lucro, atributos típicamente humanos

(3)

El hecho de que las personas jurídicas no puedan, propiamente hablando, heredar o expresarse, no ha sido impedimento para reconocerles, por ejemplo, el derecho de herencia, la libertad de prensa, o la libertad de expresión política y si bien no pueden vivir como un ser humano se les ha reconocido derecho a la existencia, tanto en el derecho corporativo americano como en el derecho societario argentino

En segundo lugar, habría que señalar aquellos casos en que la Corte Suprema le ha reconocido a las asociaciones religiosas el derecho a la libertad religiosa. El hecho de que las iglesias, en cuanto personas jurídicas, no puedan rezar o alabar a Dios, no ha obstaculizado el reconocimiento de su legitimidad para invocar la protección constitucional y legal de la libertad religiosa.

b) El velo corporativo ¿es infranqueable?

Por una parte es evidente que la distinción entre persona jurídica y persona física no puede ser ignorada. La religión de los dueños no se puede confundir con la religión de la empresa, así como no se confunden, por ejemplo, los patrimonios, la contabilidad, la responsabilidad, ni la representación.

Justamente, estrategia del Gobierno federal para enfrentar las demandas de las empresas comerciales fue, por una parte, enfatizar que el HHS Mandate obligaba a la persona jurídica y no a la persona natural, y, por otra, que la separación conceptual entre persona jurídica y sus dueños y administradores era infranqueable.

De este modo, era inviable para las personas físicas demandar con éxito la protección de su libertad religiosa. Si a esto se le agrega la premisa de que las personas jurídicas carecen esencialmente de libertad religiosa, el HHS Mandate quedaba virtualmente blindado ante cualquier objeción fundada en RFRA o en la Primera Enmienda de la Constitución

Sin embargo, cabe señalar que, si bien la diferencia entre la persona jurídica y la(s) persona(s) física(s) que actúa(n) a través de ella es esencial para el Derecho Corporativo, no es absoluta.



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

El mismo Derecho Corporativo conoce excepciones a este principio, conforme a las necesidades planteadas en dos situaciones, por lo menos. Por una parte, están las excepciones que nacen de la identidad entre los dueños y los administradores de una sociedad, es decir, aquellos casos en que la voluntad de la persona jurídica refleja más o menos exactamente la voluntad de los dueños y administradores

El Derecho no es ciego a la diferencia que existe entre sociedades de este tipo y otras en que la propiedad está disuelta entre cientos o miles de personas, y en que los administradores son empleados contratados por los representantes de los dueños

Por otra parte, están las excepciones que nacen de la necesidad de evitar los fraudes, abusos y malas prácticas que se aprovechan, precisamente, de la separación que media entre la persona jurídica y la persona natural

Quizá el mejor ejemplo sea la doctrina del levantamiento del velo societario reconocida tanto en el derecho americano como en el argentino, en los casos de fraude a la ley, como así también en la interpretación de las normas tributarias (método de la realidad económica)

En síntesis, la cuestión acerca de la legitimidad de las empresas para invocar el derecho a la libertad religiosa no puede resolverse recurriendo simplemente a la naturaleza artificial de las personas jurídicas ni a la separación conceptual que media entre estas y las personas física que las constituyen, porque en ambos casos el Derecho conoce excepciones.

Por lo tanto, se trata de averiguar si, en el caso del HHS Mandate, se verifica una de estas excepciones o no. El Gobierno alega que no, señalando el carácter comercial como el factor que impediría a las empresas beneficiarse de una excepción. Las empresas, por su parte, se defienden argumentando que la práctica de la religión no es incompatible con hacer negocios.

En el capítulo que sigue se analiza el punto.

2. - ¿La actividad comercial es incompatible con los negocios?

Un segundo punto de la discusión gira en torno a las implicancias del carácter comercial de las empresas respecto de la legitimidad para invocar el derecho a la libertad religiosa. Es posible distinguir aquí dos niveles distintos, pero complementarios, de la discusión.



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

El primero se refiere a la compatibilidad entre la actividad comercial y la religiosa. El segundo, que viene a ser como una especificación del primero, a la naturaleza de las asociaciones con fines de lucro.

Las esferas de lo religioso y lo comercial, ¿son compatibles? En la base de la posición que rechaza la libertad religiosa de las empresas comerciales, domina la idea de que existe una total incompatibilidad entre religión y negocios, como si la advertencia evangélica “Nadie puede servir a dos señores” (Mt. 6, 24) supusiera una división entre la esfera comercial y la religiosa

Los abogados del Gobierno Federal invocan como precedente jurisprudencial un fallo de la Corte (United States c/Lee) donde los jueces dijeron:

“Cuando los seguidores de una determinada secta [religiosa] deciden participar en la actividad comercial voluntariamente, los límites que ellos aceptan sobre su propia conducta como consecuencia de sus creencias y opciones religiosas, no pueden superponerse a las regulaciones legales que son obligatorias para las demás personas que participan en la actividad comercial”

Sin embargo, frente a lo anterior, los abogados de Hobby Lobby sostienen, invocando otro precedente de la Corte que la supuesta separación entre la esfera de lo comercial y de lo religioso –y, en definitiva, entre lo secular y lo religioso– es menos nítida de lo que parece. Así, afirman, hay múltiples ejemplos de empresas comerciales administradas de conformidad con principios de inspiración religiosa y la misma doctrina social de la Iglesia Católica, enseña que la actividad comercial es un camino para vivir la religión. Además, argumentan hay también muchos casos en que la superposición entre lo secular y lo religioso imposibilita prácticamente que se los trate en forma separada.

2.1.- Las empresas con fines de lucro, ¿pueden practicar la religión?

Quienes objetan la posibilidad de las empresas con fines de lucro para practicar la religión, estarían dispuestos a conceder que una asociación religiosa pueda invocar el derecho a la libertad religiosa pues, al fin y al cabo, sus fines son religiosos. Sin embargo, distinto es el caso de las sociedades comerciales

Así se expresó la mayoría de la Corte americana en la sentencia “Conestoga”:

“No vemos cómo una organización con fines de lucro, artificial, invisible, intangible y que existe solo gracias a la ley, y que fue creada para producir dinero, podría ejercer un derecho tan inherentemente humano como la libertad religiosa”



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

Este tipo de organizaciones persigue fines comerciales y se desenvuelve en el mercado, que es un espacio esencialmente secular o, si se prefiere, neutral, religiosamente hablando.

En contra de esta postura, se afirma una concepción amplia de los fines de las empresas comerciales. Definirlas como “máquinas para producir dinero” es un reduccionismo que apenas refleja un aspecto, y ni siquiera el más significativo, de la realidad abrazada por esta clase de organización. En efecto, son numerosos los ejemplos en que es posible identificar fines que van mucho más allá de ganar de dinero. Más aún, es prácticamente imposible encontrar alguna empresa cuya misión sea, al menos explícitamente, ganar dinero (4)

Los abogados del Gobierno Federal sostienen también que, si se admite que RFRA es aplicable a las sociedades con fines de lucro, se perderá la distinción entre lucro/no-lucro y entre secular/religioso y es muy importante conservar estas distinciones

Un primer ámbito en donde esto podría ocurrir, señalan es en el del presente caso, o sea en la aplicación del HHS Mandate y la consecuencia negativa sería que al volverse difusa la distinción, las empresas comerciales amparadas en la libertad religiosa podrían negarse a pagar a sus empleados los anticonceptivos de emergencia.

Otro ámbito en el que reconocer libertad religiosa a las empresas comerciales podría tener consecuencias negativas es el de los impuestos federales. La sección §501 del Código Tributario (Internal Revenue Code) establece exenciones tributarias para organizaciones religiosas y para organizaciones sin fines de lucro

Esta distinción entre lucro/no lucro y entre secular/religioso –y sus efectos– se verían debilitada si la aplicación de RFRA se extendiera a sociedades que, por su carácter comercial, se suponen excluidas del alcance original de la ley.

Un tercer ámbito sería el de las excepciones por motivos religiosos limitadas a cierta clase de asociaciones. Importantes disposiciones legales descansan en la distinción profit/non-profit y secular/religioso. Tres ejemplos significativos son la Civil Rights Act 53, la Americans with Disabilities Act (ADA) y la National Labor Relations Act (NLRA)

A la luz de estas disposiciones, la aplicación de RFRA para eximir a las sociedades con fines de lucro de un deber legal, podría acarrear serias consecuencias en la aplicación de las leyes antidiscriminación. El peligro anunciado por el Gobierno puede formularse así: si una empresa comercial puede ser eximida de pagar ciertas prestaciones de salud a sus empleadas



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

por motivos religiosos, ¿por qué no podría ser eximida de contratar o despedir empleadas por motivos religiosos?

A las anteriores objeciones se ha contestado señalando que las distinciones entre lucro/no-lucro y secular/religioso son indicativas, no dispositivas. Aunque sea una perogrullada, conviene hacer notar que este par de binomios son semánticamente diferentes.

Asumir una identificación entre lucro y secular, por una parte, y entre no-lucro y religioso, por otra, sería un error. En realidad, los dos pares de categorías pueden combinarse entre sí dando lugar a cuatro resultados diferentes

Respecto de la dicotomía lucro/no-lucro que se supone amenazada por el eventual reconocimiento de la libertad religiosa de las sociedades comerciales, los abogados de Hobby Lobby ofrecen varias razones para concluir que “es simplista y equívoca”

En primer lugar, la distinción no está precisamente establecida con carácter general en ley alguna. Cuando algunas leyes de los Estados echan mano de ella, la distinción no se refleja en ninguna diferencia substancial entre las dos clases de sociedades

En relación al Código Tributario (Internal Revenue Code), la distinción no tiene efectos reales en la tributación. Las exenciones tributarias favorecen a las organizaciones de beneficencia, pero ninguna norma exige que dichas asociaciones renuncien al lucro o se organicen u operen conforme a las leyes que regulan a las asociaciones sin fines de lucro

En segundo lugar, numerosas organizaciones sin fines de lucro tienen ingresos económicos como resultado de su actividad. Colegios y hospitales son los casos más comunes. A esto debe sumársele el margen que tienen para realizar operaciones esencialmente comerciales

En tercer lugar, la amplia variedad de formas que puede adoptar una asociación sin fines de lucro torna prácticamente inútil la distinción, si se quiere hacer uso de ella en abstracto y apriorísticamente

Respecto de la distinción secular/religioso contenida en las distintas leyes antidiscriminación, en ninguna de ellas la distinción supone una incompatibilidad entre el carácter religioso de una asociación y la naturaleza supuestamente secular de la actividad comercial

Un ejemplo que ilustra lo frágil de la distinción secular/religioso es Corp. of Presiding Bishop of Church of Jesus Christ of Latter-day Saints v. Amos .En este caso, un empleado que



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

trabajaba en un gimnasio de propiedad de esta Iglesia fue despedido porque, al no estar certificado como miembro de dicha Iglesia, carecía de un requisito necesario para cuidar de sus templos. El afectado demandó a su empleador denunciando discriminación religiosa: puesto que su trabajo como ingeniero eléctrico era de naturaleza secular, alegó, no debía estar condicionado a cualificaciones religiosas. En primera instancia la corte de distrito acogió la demanda. Dijo que eximir de responsabilidad al empleador en un caso como este llevaría a que “iglesias con recursos financieros extendieran, de manera no permitida, su influencia y propagaran su fe en el mundo de los negocios a través de la actividad comercial”

Sin embargo, la Corte Suprema revirtió el fallo, fundamentalmente porque la distinción entre actividades seculares y religiosas es poco clara. El juez O’Connor en su voto concurrente fue más lejos, y declaró que la distinción lucro/no-lucro, en el contexto de las exenciones tributarias, “no sugiere ningún tipo de regla que prescriba categóricamente que la religión y el lucro no puedan coexistir”.

Los abogados del Gobierno Federal invocan otro argumento: sostienen que existen fundamentos para pensar que habrá un aumento significativo en los litigios una vez reconocido el derecho de las empresas comerciales para invocar la libertad religiosa: el comercio en los Estados Unidos prácticamente depende de las corporaciones con fines de lucro y, más específicamente, de empresas de características similares a aquellas que han demandado contra el HHS Mandate

Teóricamente, -dicen-. Si todas ellas reclamaran una excepción por motivos religiosos, el resultado sería desastroso desde el punto de vista de su gestión en tribunales. Por otra parte, aceptar argumentos religiosos para eximir a las corporaciones con fines de lucro del cumplimiento de una obligación legal, puede abrir las puertas para que, por la misma clase de motivos, pidan eximirse de otras obligaciones legales en el futuro

Sin embargo, el Tribunal refuta este argumento y sostiene que el reconocimiento de la libertad religiosa de las corporaciones con fines de lucro no va a aumentar los litigios. En primer lugar, habría que decir que el eventual incremento de los índices de litigio como consecuencia del establecimiento de un nuevo criterio de decisión, no es un argumento en contra de la aplicación de dicho criterio. Aunque consideraciones como estas no son, ni deben ser, absolutamente ajenas al razonamiento para decidir un caso, jamás deberían prevalecer sobre las consideraciones estrictamente jurídicas (o de derecho, o de justicia, como se prefiera).

No obstante lo anterior, la preocupación por un aumento de los litigios, sostienen los Jueces solo tendría fundamentos si es que se asume que la libertad religiosa de los individuos es



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

anulada o severamente limitada desde el momento en que se asocian por propósitos comerciales. En caso contrario, negar a las corporaciones legitimación para reclamar la aplicación de RFRA no va a prevenir una escalada en la litigiosidad, porque los individuos detrás de esas corporaciones siempre estarán legitimados para requerir la aplicación de RFRA.

Por último, sostiene el Tribunal, el temor al aumento de los litigios como consecuencia de extender los derechos fundamentales a las corporaciones sería históricamente infundado. El 95% de los negocios en los Estados Unidos corresponde a empresas en que la propiedad y la administración se superponen significativamente (sociedades cerradas, close corporations).

Aparte de las asociaciones religiosas que se benefician de la excepción, están excluidas de la aplicación del HHS Mandate las empresas con menos de 50 empleados.

V.- LA SENTENCIA HOBBY LOBBY

La Corte Suprema decidió que las empresas comerciales, al menos aquellas que pueden ser calificadas como sociedades cerradas (close corporations), eran titulares del derecho a la libertad religiosa y, por lo tanto, merecedoras de la protección que RFRA asegura a toda persona

Esta decisión descansó en dos premisas:

- a) la forma societaria no inhibe el derecho de los asociados a la libertad religiosa, y
- b) la actividad comercial no es incompatible con la religión.

La sentencia reconoce que la persona jurídica es un sujeto de derecho distinto de las personas físicas vinculadas a ella, pero corrige el argumento del Gobierno, que sostenía que al asociarse, las personas físicas no pueden proyectar su libertad religiosa a través de la asociación.

La Corte Suprema hace ver que la distinción no debe entenderse como separación. En definitiva, dice la Corte, “cuando la ley o la Constitución protegen los derechos de las personas jurídicas, lo hacen para proteger los derechos de las personas físicas vinculadas a ellas”

En realidad, dice la Corte, las personas jurídicas separadas de las personas físicas, no pueden hacer absolutamente nada



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

Por lo mismo, invocar la distinción entre la empresa y sus dueños para explicar la limitación de los derechos de estos últimos desconoce el fundamento básico de todos los derechos de que gozan las empresas (o cualquier otra organización). En último término, “una corporación es sencillamente una forma de organización que los seres humanos utilizan para alcanzar determinados fines”

Sería absurdo, por lo tanto, que al asociarse los seres humanos vieran limitados sus derechos, y quizá precisamente aquellos derechos para cuya más plena satisfacción se asociaron. La Corte no ignora que el argumento puede perder fuerza si se trata de aplicarlo a empresas con cientos o miles de accionistas, como IBM o General Electric. En casos como estos, la fuerza y extensión del vínculo entre las personas y la empresa se debilita y restringe. Además, se complica la posibilidad de identificar la voluntad de la empresa con la voluntad de sus dueños. Sin embargo, puesto que esta no es la situación de Hobby Lobby Stores Inc., la Corte no se siente llamada a resolver el problema que esa clase de empresa podría ofrecer.

La sentencia aborda la relación entre las esferas comercial y religiosa en dos niveles, por así decirlo.

En primer lugar defiende la compatibilidad entre la actividad comercial y la práctica de la religión y la complementariedad entre ambas, al menos en el caso de las empresas.

En cuanto a la complementariedad de las dos esferas, la Corte reconoce la legitimidad de organizarse como una empresa comercial para perseguir fines de naturaleza religiosa. Esta complementariedad descansa en una concepción amplia de las sociedades comerciales.

La Corte recuerda que lo único que exige el Derecho para otorgar a una organización el status de persona jurídica con fines de lucro es que persiga una finalidad que no sea ilegal. Y de hecho, constata la Corte, hay una pluralidad de fines que pueden orientar la actividad de la empresa. Luego, concluye, “si una corporación con fines de lucro puede perseguir fines valiosos [distintos del lucro, tales como la promoción de objetivos humanitarios o altruistas], no hay ninguna razón evidente para que no puedan perseguir fines religiosos también”

Con esto la Corte echa por tierra la concepción de las organizaciones con fines de lucro como sinónimo de entes maximizadores de utilidades. Pueden existir una serie de ventajas asociadas al status de empresa comercial, distintas del lucro, que justifiquen la decisión de organizarse así (5)



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

La sentencia Hobby Lobby, que fue la última del año judicial 2013-2014 provocó apasionadas reacciones en las dos orillas del conflicto. Este caso simbolizaba un episodio más de la “guerra cultural” que enfrenta a liberales y conservadores en los Estados Unidos, en especial por el tema del aborto.

El caso como tiene un especial interés para nuestro país y coincide en lo fundamental con la doctrina sentada por nuestra Corte Suprema en Portillo, Alfredo (18.04.89, Fallos 312:476) y “Ekmedjian Miguel Ángel c/Sofovich Gerardo, (07/07/92, Fallos 315:1492 y especialmente en la causa Bahamondes, Marcelo del 6/4/93 donde la Corte sostuvo:

"la libertad de religión es particularmente valiosa, asegurando el artículo 14 de la CN el derecho de todos los habitantes de profesar libremente su culto. Por lo tanto el derecho a la libertad religiosa y de conciencia tiene raigambre constitucional, consistiendo esta última en no ser obligado a un acto prohibido por la propia conciencia, sea que la prohibición obedezca a creencias religiosas o a convicciones morales" (del voto Boggiano y Cavagna Martínez (Fallos 316: 479) y que “la libertad religiosa incluye la posibilidad de ejercer la llamada objeción de conciencia, entendida como el derecho a no cumplir una norma u orden de la autoridad que violente las convicciones íntimas de una persona, siempre que dicho cumplimiento no afecte significativamente los derechos de terceros ni otros aspectos del bien común. (idem fallo).

Y las personas jurídicas son también titulares del citado derecho, pues: "nadie puede ser obligado a obrar contra su conciencia ni impedido para actuar conforme a ella, tanto en privado como en público, sólo o asociado con otros." (idem, Fallo citado y que “dicha autonomía se extiende a las agrupaciones religiosas, para las cuales importa también el derecho a regirse por sus propias normas y a no sufrir restricciones en la elección de sus autoridades, ni prohibiciones en la profesión pública de su fe” (fallo citado).

En consecuencia, volviendo al comienzo de esta disertación, entendemos que una persona jurídica, sea o no una empresa comercial puede eximirse del cumplimiento de una ley que contradice valores morales o religiosos que dan fundamento a su proyecto institucional, invocando la objeción de conciencia institucional.

Sin duda alguna, lo podrá hacer aquella entidad que tiene expresamente plasmado en sus estatutos dichos valores morales y/o religiosos, es decir su ideario institucional, (organizaciones de tendencia para el derecho alemán) pero no creo que sea una condición sine qua non que dichos valores deban surgir de sus estatutos sociales, se trata en ultima instancia de una cuestión de prueba y podrá acreditarse por todos los medios lícitos (así en el caso de Hobby Lobby, que se trataba de una empresa familiar cerrada, la conducta de sus miembros



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

(dueños y directivos) prácticamente irrevocable de la entidad tuvo una influencia decisiva, pero pueden darse otros hechos que sean reveladores, incluso en una sociedad abierta que cotice en Bolsa, como puede ser la conducta del Grupo de control, de sus directivos y de la misma sociedad.

Notas.

(1) Cuando estaba por acabar este artículo, ingresaron a la Cámara de Diputados con despacho favorable varios proyectos de ley que modifican sustancialmente la ley de educación sexual integral (ESI) obligando a las escuelas públicas de gestión privadas a transmitir a sus alumnos los contenidos mínimos de la asignatura sin permitir –como la anterior ley -su adecuación al Proyecto institucional del colegio. Si los contenidos mínimos de ESI contradicen el ideario de la entidad educativa, seguramente se suscitará un conflicto, cuya solución justa se debe fundar en los mismos principios jurídicos que aquí he expuesto, o sea en el derecho de las entidades educativas a no transmitir dichos contenidos, si verdaderamente se oponen a los valores morales y/o religiosos que fundamentan su proyecto institucional, derecho que se complementa en la mayor parte de los casos con el deber de los padres a una educación para sus hijos acorde con sus convicciones (Art. 14 CN, Convención Americana y demás tratados de rango constitucional).

(2) En Portal de Belén la Corte tuvo la oportunidad de expedirse sobre esta cuestión justamente a propósito de la píldora del día después “de efectos abortivos), declarando la inconstitucionalidad de la norma que la prescribía.

(3) La doctrina mayoritaria y casi unánime en nuestro país entiende que las sociedades no son una pura ficción (Savigny) sino que se fundan en una realidad (teoría de la institución de Hauriou entre muchas otras). Desde el punto de vista ontológico (metafísico), las sociedades (grupos sociales), cualesquiera que sean son realidades accidentales o con mayor precisión “todos prácticos de orden”, compuestos por seres humanos (todos sustantivos) que están unidos entre sí por un fin común que persiguen. En consecuencia, las sociedades se distinguen real y esencialmente de las personas que las integran, sin embargo, no pueden existir como tal sin dichas personas, pues no son sustancias como estas últimas, sino realidades meramente accidentales. Porque tienen una entidad real es que pueden ser titulares de derechos y de obligaciones. Así por ejemplo una sociedad comercial que produce y vende libros es una realidad accidental, integrada por personas humanas (los socios) que persiguen todos juntos un fin común (la producción y venta de libros a los consumidores), conforme a un orden real expresado jurídicamente (objeto, derechos y obligaciones, autoridades, competencias, etc.) que surge por lo general de los estatutos sociales.



Argentina
Virtual & Actual
Instituto de la Realidad Nacional

Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

- (4) Las sociedades comerciales tienen por finalidad primaria la producción de bienes y servicios y por finalidad secundaria ganar dinero con la actividad que desarrollan.
- (5) Las empresas B por ejemplo son un ejemplo típico de sociedades que tienen simultáneamente una finalidad comercial y otra que reviste un carácter altruista o humanitario.



Argentina
Virtual & Actual
Instituto de la Realidad Nacional

Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

Perspectiva de género: sus peligros y alcances

por **Jutta Burggraf ***

"El género es una construcción cultural; por consiguiente no es ni resultado causal del sexo ni tan aparentemente fijo como el sexo. Al teorizar que el género es una construcción radicalmente independiente del sexo, el género mismo viene a ser un artificio libre de ataduras; en consecuencia, hombre y masculino podrían significar tanto un cuerpo femenino como uno masculino; mujer y femenino, tanto un cuerpo masculino como uno femenino".

Estas palabras, que podrían parecer tomadas de un libro de ciencia ficción que vaticina una seria pérdida de sentido común en el ser humano, no son otra cosa que un extracto del libro "Gender Trouble: Feminism and the Subversion of Identity" ("El Problema del Género: el Feminismo y la Subversión de la Identidad") de la feminista radical Judith Butler, que viene siendo utilizado desde hace varios años como libro de texto en diversos programas de estudios femeninos de prestigiosas universidades norteamericanas, en donde la perspectiva de género viene siendo ampliamente promovida.

Mientras muchos podrían seguir considerando el término 'género' como simplemente una forma cortés de decir 'sexo' para evitar el sentido secundario que 'sexo' tiene en inglés, y que por tanto 'género' se refiere a seres humanos masculinos y femeninos, existen otros que desde hace ya varios años han decidido difundir toda una "nueva perspectiva" del término. Esta perspectiva, para sorpresa de muchos, se refiere al término género como "roles socialmente construidos".

La IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, realizada en septiembre de 1995 en Pekín, fue el escenario elegido por los promotores de la nueva perspectiva para lanzar una fuerte campaña de persuasión y difusión. Es por ello que desde dicha cumbre la "perspectiva de género" ha venido filtrándose en diferentes ámbitos no sólo de los países industrializados, sino además de los países en vías de desarrollo.

Definición del término género

Precisamente en la cumbre de Pekín, muchos de los delegados participantes que ignoraban esta "nueva perspectiva" del término en cuestión, solicitaron a sus principales propulsores una definición clara que pudiera iluminar el debate. Así, la directiva de la conferencia de la ONU emitió la siguiente definición:



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

"El género se refiere a las relaciones entre mujeres y hombres basadas en roles definidos socialmente que se asignan a uno u otro sexo".

Esta definición creó confusión entre los delegados a la cumbre, muchos de los cuales solicitaron una descripción más explícita del término, presintiendo que pudiera encubrir la promoción de ciertas ideas acerca de las orientaciones e identidades homosexuales, entre otras cosas. Fue entonces cuando Bella Abzug, ex-congresista de Estados Unidos, intervino para completar la novedosa interpretación del término "género":

"El sentido del término 'género' ha evolucionado, diferenciándose de la palabra 'sexo' para expresar la realidad de que la situación y los roles de la mujer y del hombre son construcciones sociales sujetas a cambio".

Quedaba claro, pues, que los partidarios de la perspectiva de género proponían algo tan temerario como, por ejemplo, que "no existe un hombre natural o una mujer natural, que no hay conjunción de características o de una conducta exclusiva de un sólo sexo, ni siquiera en la vida psíquica". Así, "la inexistencia de una esencia femenina o masculina nos permite rechazar la supuesta 'superioridad' de uno u otro sexo, y cuestionar en lo posible si existe una forma 'natural' de sexualidad humana".

Ante tal situación, muchos delegados cuestionaron el término así como su inclusión en el documento. Sin embargo, la ex-diputada Abzug abogó férreamente en su favor:

El concepto de 'género' está enclavado en el discurso social, político y legal contemporáneo.

Ha sido integrado a la planificación conceptual, al lenguaje, los documentos y programas de los sistemas de las Naciones Unidas... los intentos actuales de varios Estados Miembros de borrar el término 'género' en la Plataforma de Acción y reemplazarlo por 'sexo' es una tentativa insultante y degradante de revocar los logros de las mujeres, de intimidarnos y de bloquear el progreso futuro".

El apasionamiento de Bella Abzug por incluir el término en Pekín llamó la atención de muchos delegados. Sin embargo, el asombro y desconcierto fue mayor luego que uno de los participantes difundiera algunos textos empleados por las feministas de género, profesoras de reconocidos Colleges y Universidades de los Estados Unidos. De acuerdo a la lista de lecturas obtenida por el delegado, las "feministas de género" defienden y difunden las siguientes definiciones:



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

Hegemonía o hegemónico”: Ideas o conceptos aceptados universalmente como naturales, pero que en realidad son construcciones sociales.

Deconstrucción”: La tarea de denunciar las ideas y el lenguaje hegemónico (es decir, aceptados universalmente como naturales), con el fin de persuadir a la gente de que sus percepciones de la realidad son construcciones sociales.

Patriarcado”, “Patriarcal”: Institucionalización del control masculino sobre la mujer, los hijos y la sociedad, que perpetúa la posición subordinada de la mujer.

Perversidad polimorfa”, “sexualmente polimorfo”: Los hombres y las mujeres no sienten atracción por personas del sexo opuesto por naturaleza, sino más bien por un condicionamiento de la sociedad. Así, el deseo sexual puede dirigirse a cualquiera.

Heterosexualidad obligatoria”: Se fuerza a las personas a pensar que el mundo está dividido en dos sexos que se atraen sexualmente uno al otro.

Preferencia u orientación sexual”: Existen diversas formas de sexualidad, que incluyen homosexuales, lesbianas, bisexuales, transexuales y travestidos- como equivalentes a la heterosexualidad.

Homofobia”: Temor a relaciones con personas del mismo sexo; personas con prejuicios en contra de los homosexuales. El término se basa en la noción de que el prejuicio contra los homosexuales tiene sus raíces en el ensalzamiento de las tendencias homosexuales.

Estas definiciones fueron tomadas del material obligatorio del curso "Re-imagen del Género" impartido en un prestigioso College norteamericano. Asimismo, las siguientes afirmaciones corresponden a la bibliografía obligatoria del mismo:

"La teoría feminista ya no puede permitirse el lujo simplemente de proclamar una tolerancia del 'lesbianismo' como 'estilo alternativo de vida' o hacer alusión y mostrar a las lesbianas. Se ha retrasado demasiado una crítica feminista de la orientación heterosexual obligatoria de la mujer".

"Una estrategia apropiada y viable del derecho al aborto es la de informar a toda mujer que la penetración heterosexual es una violación, sea cual fuere su experiencia subjetiva contraria".



Argentina
Virtual & Actual
Instituto de la Realidad Nacional

Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

Las afirmaciones citadas podrían parecer suficientemente reveladoras sobre la peligrosa agenda de los promotores de esta "perspectiva". Sin embargo, existen aún otros postulados que las "feministas de género" propagan cada vez con mayor fuerza:

"Cada niño se asigna a una u otra categoría sobre la base de la forma y tamaño de sus órganos genitales. Una vez hecha esta asignación, nos convertimos en lo que la cultura piensa que cada uno es -femenina o masculino-. Aunque muchos crean que el hombre y la mujer son expresión natural de un plano genético, el género es producto de la cultura y el pensamiento humano, una construcción social que crea la 'verdadera naturaleza' de todo individuo".

Así pues, para las "feministas de género", éste "implica la pertenencia a una clase, y la clase presupone una desigualdad. La lucha por de-construir el género llevará mucho más rápidamente a la meta".

El feminismo de género

Pero, ¿en qué consiste el "feminismo de género" y cuál es la diferencia con el comúnmente conocido feminismo? Para comprender más a profundidad el debate en torno al "término género", vale la pena responder a esta pregunta.

El término "feministas del género" fue acuñado en primer lugar por Christina Hoff Sommers en su libro "Who Stole Feminism?" ("¿Quién robó el Feminismo?"), con el fin de distinguir el feminismo de ideología radical surgido hacia fines de los '60, del anterior movimiento feminista de equidad. He aquí las palabras de Hoff Sommers:

"El feminismo de 'equidad' es sencillamente la creencia en la igualdad legal y moral de los sexos. Una feminista de equidad quiere para la mujer lo que quiere para todos: tratamiento justo, ausencia de discriminación. Por el contrario, el feminismo del 'género' es una ideología que pretende abarcarlo todo, según la cual la mujer está presa en un sistema patriarcal opresivo. La feminista de equidad opina que las cosas han mejorado mucho para la mujer; la feminista del 'género' a menudo piensa que han empeorado. Ven señales de patriarcado por doquier y piensan que la situación se pondrá peor. Pero esto carece de base en la realidad. Las cosas nunca han estado mejores para la mujer, que hoy conforma el 55% del estudiantado universitario, mientras que la brecha salarial continúa cerrándose".

Al parecer, este "feminismo de género" tuvo una fuerte presencia en la Cumbre de Pekín. Así lo afirma Dale O'Leary, autora de numerosos ensayos sobre la mujer y participante en la Conferencia de Pekín, quien asegura que durante todas las jornadas de trabajo, las mujeres



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

que se identificaron como feministas abogaron persistentemente por incluir la "perspectiva del género" en el texto, definiendo "género" como 'roles socialmente construidos' y usándolo en sustitución de 'mujer' o de masculino y femenino. De hecho, todas las personas familiarizadas con los objetivos del "feminismo de género", reconocieron inmediatamente la conexión entre la mencionada ideología y el borrador del "Programa de Acción" del 27 de febrero que incluía propuestas aparentemente inocentes y términos particularmente ambiguos.

Neo Marxismo

En palabras de Dale O'Leary, la teoría del "feminismo de género" se basa en una interpretación neo-marxista de la historia. Comienza con la afirmación de Marx de que toda la historia es una lucha de clases, de opresor contra oprimido, en una batalla que se resolverá sólo cuando los oprimidos se percaten de su situación, se alcen en revolución e impongan una dictadura de los oprimidos. La sociedad será totalmente reconstruida y emergerá la sociedad sin clases, libre de conflictos, que asegurará la paz y prosperidad utópicas para todos.

O'Leary agrega que fue Frederick Engels quien sentó las bases de la unión entre el marxismo y el feminismo. Para ello cita el libro "El Origen de la Familia, Propiedad y el Estado", escrito por el pensador alemán en 1884 en el que señala:

"El primer antagonismo de clases de la historia coincide con el desarrollo del antagonismo entre el hombre y la mujer unidos en matrimonio monógamo, y la primera opresión de una clase por otra, con la del sexo femenino por el masculino".

Según O'Leary, los marxistas clásicos creían que el sistema de clases desaparecería una vez que se eliminara la propiedad privada, se facilitara el divorcio, se aceptara la ilegitimidad, se forzara la entrada de la mujer al mercado laboral, se colocara a los niños en institutos de cuidado diario y se eliminara la religión. Sin embargo, para las "feministas de género", los marxistas fracasaron por concentrarse en soluciones económicas sin atacar directamente a la familia, que era la verdadera causa de las clases.

En ese sentido, la feminista Shulamith Firestone afirma la necesidad de destruir la diferencia de clases, más aún la diferencia de sexos:

“Asegurar la eliminación de las clases sexuales requiere que la clase subyugada (las mujeres) se alce en revolución y se apodere del control de la reproducción; se restaure a la mujer la propiedad sobre sus propios cuerpos, como también el control femenino de la fertilidad humana, incluyendo tanto las nuevas tecnologías como todas las instituciones sociales de nacimiento y cuidado de niños. Y así como la meta final de la revolución socialista era no



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

sólo acabar con el privilegio de la clase económica, sino con la distinción misma entre clases económicas, la meta definitiva de la revolución feminista debe ser igualmente -a diferencia del primer movimiento feminista- no simplemente acabar con el privilegio masculino sino con la distinción de sexos misma: las diferencias genitales entre los seres humanos ya no importarían culturalmente".

Cuando la Naturaleza estorba

Está claro, pues, que para esta nueva "perspectiva de género", la realidad de la naturaleza incomoda, estorba, y por tanto, debe desaparecer. Al respecto, la propia Shulamith Firestone decía:

"Lo 'natural' no es necesariamente un valor 'humano'. La humanidad ha comenzado a sobrepasar a la naturaleza; ya no podemos justificar la continuación de un sistema discriminatorio de clases por sexos sobre la base de sus orígenes en la Naturaleza. De hecho, por la sola razón de pragmatismo empieza a parecer que debemos deshacernos de ella".

Para los apasionados defensores de la "nueva perspectiva", no se deben hacer distinciones porque cualquier diferencia es sospechosa, mala, ofensiva. Dicen, además, que toda diferencia entre el hombre y la mujer es construcción social y por consiguiente tiene que ser cambiada.

Buscan establecer una igualdad total entre hombre y mujer, sin considerar las naturales diferencias entre ambos, especialmente las diferencias sexuales; más aún, relativizan la noción de sexo de tal manera que, según ellos, no existirían dos sexos, sino más bien muchas "orientaciones sexuales".

Así, los mencionados promotores del "género" no han visto mejor opción que declarar la guerra a la naturaleza y a las opciones de la mujer. Según O'Leary, las "feministas de género" a menudo denigran el respeto por la mujer con la misma vehemencia con que atacan la falta de respeto, porque para ellas el "enemigo" es la diferencia.

Sin embargo, es evidente que no toda diferencia es mala ni mucho menos irreal. Tanto el hombre como la mujer tienen sus propias particularidades naturales que deben ser puestas al servicio del otro, para alcanzar un enriquecimiento mutuo. Esto, claro está, no significa que los recursos personales de la femineidad sean menores que los recursos de la masculinidad; simplemente significa que son diferentes. En tal sentido, si aceptamos el hecho de que hombre y mujer son diferentes, una diferencia estadística entre hombres y mujeres que participen en



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

una actividad en particular, podría ser más que una muestra de discriminación, el simple reflejo de esas diferencias naturales entre hombre y mujer.

No obstante, ante la evidencia de que estas diferencias son naturales, los propulsores de la "nueva perspectiva" no cuestionan sus planteamientos sino más bien atacan el concepto de naturaleza.

Además, consideran que las diferencias de "género", que según ellos existen por construcción social, fuerzan a la mujer a ser dependiente del hombre y por ello, la libertad para la mujer consistirá, no en actuar sin restricciones injustas, sino en liberarse de "roles de género socialmente construidos". En ese sentido, Ann Ferguson y Nancy Folbre afirman: "Las feministas deben hallar modos de apoyo para que la mujer identifique sus intereses con la mujer, antes que con sus deberes personales hacia el hombre en el contexto de la familia.

Esto requiere establecer una cultura feminista revolucionaria auto-definida de la mujer, que pueda sostenerla, ideológica y materialmente 'fuera del patriarcado'. Las redes de soporte contra-hegemónico material y cultural pueden proveer sustitutos mujer-identificados de la producción sexo-afectiva patriarcal, que proporcionen a las mujeres mayor control sobre sus cuerpos, su tiempo de trabajo y su sentido de sí mismas".

Con dicho fin, Ferguson y Folbre diseñan 4 áreas claves de "ataque":

Reclamar apoyo económico oficial para el cuidado de niños y los derechos reproductivos.

Reclamar libertad sexual, que incluye el derecho a la preferencia sexual (derechos homosexuales).

El control feminista de la producción ideológica y cultural. Es importante porque la producción cultural afecta las finalidades personales, el sentido de sí mismo, las redes sociales y la producción de redes de crianza y afecto, amistad y parentesco social.

Establecer ayuda mutua: sistemas de apoyo económico a la mujer, desde redes de identificación única con la mujer, hasta juntas de mujeres en los sindicatos que luchen por los intereses femeninos en el trabajo asalariado.



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

Una buena excusa: La mujer

Después de revisar la peculiar "agenda feminista", Dale O'Leary evidencia que el propósito de cada punto de la misma no es mejorar la situación de la mujer, sino separar a la mujer del hombre y destruir la identificación de sus intereses con los de sus familias. Asimismo, agrega la experta, el interés primordial del feminismo radical nunca ha sido el de mejorar directamente la situación de la mujer ni aumentar su libertad. Por el contrario, para las feministas radicales activas, las mejoras menores pueden obstaculizar la revolución de clase sexo/género.

Esta afirmación es confirmada por la feminista Heidi Hartmann que radicalmente afirma: "La cuestión de la mujer nunca ha sido la 'cuestión feminista'. Esta se dirige a las causas de la desigualdad sexual entre hombres y mujeres, del dominio masculino sobre la mujer".

No en vano, durante la Conferencia de Pekín, la delegada canadiense Valerie Raymond manifestó su empeño en que la cumbre de la mujer se abordara paradójicamente "no como una 'conferencia de la mujer', sino una conferencia en la que todos los temas se enfocaran a través de una 'óptica de género'".

Así, dice O'Leary, la "nueva perspectiva" tiene como objeto impulsar la agenda homosexual/lesbiana/bisexual/transsexual, y no los intereses de las mujeres comunes y corrientes.

Roles socialmente construidos

Para tratar este punto, tomemos la definición de "género" señalada en un volante que distribuyeron en la Reunión del PrepCom (Comité Preparatorio de Pekín) las partidarias de esta perspectiva.

"Género se refiere a los roles y responsabilidades de la mujer y del hombre que son determinados socialmente. El género se relaciona con la forma en que se nos percibe y se espera que pensemos y actuemos como mujeres y hombres, por el modo en que la sociedad está organizada, no por nuestras diferencias biológicas".

Vale señalar que el término 'rol' distorsiona la discusión. Siguiendo el estudio de O'Leary, el 'rol' se define primariamente como: parte de una producción teatral en la cual una persona, vestida especialmente y maquillada, representa un papel de acuerdo a un libreto escrito. El



Argentina
Virtual & Actual
Instituto de la Realidad Nacional

Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

uso del término 'rol' o de la frase 'roles desempeñados' transmite necesariamente la sensación de algo artificial que se le impone a la persona.

Cuando se sustituye 'rol' por otro vocablo -tal como vocación-, se pone de manifiesto cómo el término 'rol' afecta nuestra percepción de identidad. Vocación envuelve algo auténtico, no artificial, una llamada a ser lo que somos. Respondemos a nuestra vocación a realizar nuestra naturaleza o a desarrollar nuestros talentos y capacidades innatos. En ese sentido, por ejemplo, O'Leary destaca la vocación femenina a la maternidad, pues la maternidad no es un 'rol'. Cuando una madre concibe a un hijo, emprende una relación de por vida con otro ser humano. Esta relación define a la mujer, le plantea ciertas responsabilidades y afecta casi todos los aspectos de su vida. No está representando el papel de madre; es una madre. La cultura y la tradición ciertamente influyen sobre el modo en que la mujer cumple con las responsabilidades de la maternidad, pero no crean madres, aclara O'Leary.

Sin embargo, los promotores de la "perspectiva de género" insisten en decir que toda relación o actividad de los seres humanos es resultado de una "construcción social" que otorga al hombre una posición superior en la sociedad y a la mujer una inferior. Según esta perspectiva, el progreso de la mujer requiere que se libere a toda la sociedad de esta "construcción social", de modo que el hombre y la mujer sean iguales.

Para ello, las "feministas de género" señalan la urgencia de "de-construir estos roles socialmente construidos", que según ellas, pueden ser divididos en tres categorías principalmente:

Masculinidad y Feminidad. Consideran que el hombre y la mujer adultos son construcciones sociales; que en realidad el ser humano nace sexualmente neutral y que luego es socializado en hombre o mujer. Esta socialización, dicen, afecta a la mujer negativa e injustamente. Por ello, las feministas proponen depurar la educación y los medios de comunicación de todo estereotipo o imagen específica de género, para que los niños puedan crecer sin que se les exponga a trabajos "sexo-específicos".

Relaciones familiares: padre, madre, marido y mujer. Las feministas no sólo pretenden que se sustituyan estos términos "género-específicos" por palabras "género-neutrales", sino que aspiran a que no haya diferencias de conducta ni responsabilidad entre el hombre y la mujer en la familia. Según Dale O'Leary, ésta es la categoría de "roles socialmente construidos" a la que las feministas atribuyen mayor importancia porque consideran que la experiencia de relaciones "sexo-específicas" en la familia son la principal causa del sistema de clases "sexo/géneros".



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

Ocupaciones o profesiones. El tercer tipo de "roles socialmente construidos" abarca las ocupaciones que una sociedad asigna a uno u otro sexo.

Si bien las tres categorías de "construcción social" ya podrían ser suficientes, el repertorio de las "feministas de género" incluye una más: la reproducción humana que, según dicen, también es determinada socialmente. Al respecto, Heidi Hartmann afirma:

"La forma en que se propaga la especie es determinada socialmente. Si biológicamente la gente es sexualmente polimorfa y la sociedad estuviera organizada de modo que se permitiera por igual toda forma de expresión sexual, la reproducción sería resultado sólo de algunos encuentros sexuales: los heterosexuales. La división estricta del trabajo por sexos, un invento social común a toda sociedad conocida, crea dos géneros muy separados y la necesidad de que el hombre y la mujer se junten por razones económicas. Contribuye así a orientar sus exigencias sexuales hacia la realización heterosexual, y a asegurar la reproducción biológica.

En sociedades más imaginativas, la reproducción biológica podría asegurarse con otras técnicas".

El objetivo: de-construir la sociedad

Queda claro pues, que la meta de los promotores de la "perspectiva de género", fuertemente presente en Pekín, es llegar a una sociedad sin clases de sexo. Para ello, proponen de-construir el lenguaje, las relaciones familiares, la reproducción, la sexualidad, la educación, la religión, la cultura, entre otras cosas. Al respecto, el material de trabajo del curso Re-Imagen del

Género, dice lo siguiente:

"El género implica clase, y la clase presupone desigualdad. Luchar por deconstruir el género llevará mucho más rápidamente a la meta. Bien, es una cultura patriarcal y el género parece ser básico al patriarcado. Después de todo, los hombres no gozarían del privilegio masculino si no hubiera hombres. Y las mujeres no serían oprimidas sino existiera tal cosa como 'la mujer'. Acabar con el género es acabar con el patriarcado, como también con las muchas injusticias perpetradas en nombre de la desigualdad entre los géneros".

En tal sentido, Susan Moller Okin escribe un artículo en el que se lanza a pronosticar lo que para ella sería el "soñado futuro sin géneros":



Argentina
Virtual & Actual
Instituto de la Realidad Nacional

Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

"No habría presunciones sobre roles masculino o femenino; dar a luz estaría conceptualmente tan distante de la crianza infantil, que sería motivo de asombro que hombres y mujeres no fueran igualmente responsables de las áreas domésticas, o que los hijos pasaran mucho más tiempo con uno de los padres que con el otro. Sería un futuro en el que hombres y mujeres participaran en número aproximadamente igual en todas las esferas de la vida, desde el cuidado de los niños hasta el cargo político de más alto nivel, incluyendo los más diversos tipos de trabajo asalariado. Si hemos de guardar la más mínima lealtad a nuestros ideales democráticos, es esencial distanciarnos del género... Parece innegable que la disolución de roles de género contribuirá a promover la justicia en toda nuestra sociedad, haciendo así de la familia un sitio mucho más apto para que los hijos desarrollen un sentido de justicia". Para ello, también proponen la "de-construcción de la educación" tal como se lee en el discurso de la Presidenta de Islandia, Vigdis Finnbogadottir, en una conferencia preparatoria de la Conferencia de Pekín, organizada por el Consejo Europeo en febrero de 1995. Para ella, así como para todos los demás defensores de la "perspectiva de género", urge de-construir no sólo la familia sino también la educación. Las niñas deben ser orientadas hacia áreas no tradicionales sin exponerlas a la imagen de la mujer como esposa o madre, ni involucrarlas en actividades femeninas tradicionales.

"La educación es una estrategia importante para cambiar los prejuicios sobre los roles del hombre y la mujer en la sociedad. La perspectiva del 'género' debe integrarse en los programas. Deben eliminarse los estereotipos en los textos escolares y sensibilizar en este sentido a los maestros, para asegurar así que niñas y niños hagan una selección profesional informada, y no sobre la base de tradiciones llenas de prejuicios sobre el 'género'".

Primer blanco, la familia

"El final de la familia biológica eliminará también la necesidad de la represión sexual. La homosexualidad masculina, el lesbianismo y las relaciones sexuales extramaritales ya no serán en la forma liberal como opciones alternativas, fuera del alcance de la regulación estatal... en vez de esto, hasta las categorías de homosexualidad y heterosexualidad serán abandonadas: la misma 'institución de las relaciones sexuales', en que hombre y mujer desempeñan un rol bien definido, desaparecerá. La humanidad podría revertir finalmente a su sexualidad polimorfamente perversa natural".

Estas palabras de Alison Jagger, autora de diversos libros de texto utilizados en programas de estudios femeninos en universidades norteamericanas, revelan claramente la hostilidad de las "feministas del género" frente a la familia.



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

"La igualdad feminista radical significa, no simplemente igualdad bajo la ley y ni siquiera igual satisfacción de necesidades básicas, sino más bien que las mujeres -al igual que los hombres- no tengan que dar a luz... La destrucción de la familia biológica que Freud jamás visualizó, permitirá la emergencia de mujeres y hombres nuevos, diferentes de cuantos han existido anteriormente".

Al parecer, la principal razón del rechazo feminista a la familia es que, para ellas, esta institución básica de la sociedad "crea y apoya el sistema de clases sexo/género". Así lo explica Christine Riddiough, colaboradora de la revista publicada por la institución internacional anti-vida "Catholics for a Free Choice" ("Católicas por el derecho a decidir"):

"La familia nos da las primeras lecciones de ideología de clase dominante y también provee de legitimidad a otras instituciones de la sociedad civil. Nuestras familias son las que nos enseñan primero la religión, a ser buenos ciudadanos... tan completa es la hegemonía de la clase dominante en la familia, que se nos enseña que ésta encarna el orden natural de las cosas. Se basa en particular en una relación entre el hombre y la mujer que reprime la sexualidad, especialmente la sexualidad de la mujer".

Para quienes tienen una visión marxista de las diferencias de clases como causa de los problemas, apunta O'Leary, 'diferente' es siempre 'desigual' y 'desigual' siempre es 'opresor'.

En este sentido, las "feministas de género" consideran que cuando la mujer cuida a sus hijos en el hogar y el esposo trabaja fuera de casa, las responsabilidades son diferentes y por tanto no igualitarias. Entonces ven esta 'desigualdad' en el hogar como causa de 'desigualdad' en la vida pública, ya que la mujer, cuyo interés primario sería el hogar, no siempre tendría el tiempo y la energía para dedicarse a la vida pública. Por ello afirman:

"Pensamos que ninguna mujer debería tener esta opción. No debería autorizarse a ninguna mujer a quedarse en casa para cuidar a sus hijos. La sociedad debe ser totalmente diferente. Las mujeres no deben tener esa opción, porque si esa opción existe, demasiadas mujeres decidirán por ella".

Además, las "feministas de género" insisten en la de-construcción de la familia no sólo porque según ellas esclaviza a la mujer, sino porque condiciona socialmente a los hijos para que acepten la familia, el matrimonio y la maternidad como algo natural. Al respecto, Nancy Chodorow afirma:



Argentina
Virtual & Actual
Instituto de la Realidad Nacional

Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

"Si nuestra meta es acabar con la división sexual del trabajo en la que la mujer se hace maternal, tenemos que entender en primer lugar los mecanismos que la reproducen. Éste es el punto en el que debe intervenir. Cualquier estrategia para el cambio cuya meta abarque la liberación de las restricciones impuestas por una desigual organización social por géneros, debe tomar en cuenta la necesidad de una reorganización fundamental del cuidado de los hijos, para que sea compartido igualmente por hombres y mujeres".

Queda claro que para los propulsores del "género" las responsabilidades de la mujer en la familia son supuestamente enemigas de la realización de la mujer. El entorno privado se considera secundario y menos importante; la familia y el trabajo del hogar se ven como "carga" que afecta negativamente los "proyectos profesionales" de la mujer.

Este ataque declarado contra la familia, sin embargo, contrasta notablemente con la Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgada por la ONU en 1948. En el artículo 16 de la misma, las Naciones Unidas defienden con énfasis la familia y el matrimonio:

Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Sin embargo, los artífices de la nueva "perspectiva de género" presentes en la cumbre de la mujer pusieron al margen todas estas premisas y por el contrario apuntaron desde entonces la necesidad de "de-construir" la familia, el matrimonio, la maternidad, y la femineidad misma para que el mundo pueda ser libre.

En cambio, los representantes de las principales naciones comprometidas con la defensa de la vida y los valores familiares que participaron en Pekín, alzaron su voz en contra de este tipo de propuestas, sobre todo al descubrir que el documento de la cumbre eliminaba arbitrariamente del vocabulario del programa las palabras "esposa", "marido", "madre",



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

"padre". Ante tal hecho, Barbara Ledeen, Directora del Independent Women Forum, una organización de defensa de la mujer ampliamente reconocida en Estados Unidos, señaló:

"El documento está inspirado en teorías feministas ultrarradicales, de viejo sello conflictivo, y representa un ataque directo a los valores de la familia, el matrimonio y la feminidad".

El Papa Juan Pablo II, por su parte, tiempo antes de la Conferencia de Pekín, ya había insistido en señalar la estrecha relación entre la mujer y la familia. Durante el encuentro que sostuvo con Gertrude Mongella, Secretaria General de la Conferencia de la Mujer, previo a la cumbre mundial, dijo:

"No hay respuesta a los temas sobre la mujer, que pueda pasar por alto la función de la mujer en la familia.... Para respetar este orden natural, es necesario hacer frente a la concepción errada de que la función de la maternidad es opresiva para la mujer".

Lamentablemente, la propuesta del Consejo Europeo para la Plataforma de Acción de Pekín fue completamente ajena a estas orientaciones.

"Ya es hora de dejar claro que los estereotipos de géneros son anticuados: los hombres ya no son únicamente los machos que sostienen la familia ni las mujeres sólo esposas y madres. No debe subestimarse la influencia psicológica negativa de mostrar estereotipos femeninos".

Ante esta postura, O'Leary escribe en su informe que si bien es cierto que las mujeres no deben mostrarse únicamente como esposas y madres, muchas sí son esposas y madres, y por ello una imagen positiva de la mujer que se dedica sólo al trabajo del hogar no tiene nada de malo. Sin embargo, la meta de la perspectiva del 'género' no es representar auténticamente la vida de la mujer, sino crear un estereotipo inverso, según el cual las mujeres que "sólo" sean esposas y madres nunca aparecerían bajo un prisma favorable.

Salud y derechos sexuales reproductivos

En la misma línea, las "feministas de género" incluyen como parte esencial de su agenda la promoción de la "libre elección" o "derecho a decidir" en asuntos de reproducción y de estilo de vida. Según O'Leary, "libre elección de reproducción" es la expresión clave para referirse al aborto a petición; mientras que "estilo de vida" apunta a promover la homosexualidad, el lesbianismo, otras formas de sexualidad, dentro o fuera del matrimonio.



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

Así, por ejemplo, los representantes del Consejo Europeo en Pekín lanzaron la siguiente propuesta:

"Deben escucharse las voces de mujeres jóvenes, ya que la vida sexual no gira sólo alrededor del matrimonio. Esto lleva al aspecto del derecho a ser diferente, ya sea en términos de estilo de vida -la elección de vivir en familia o sola, con o sin hijos- o de preferencias sexuales.

Deben reconocerse los derechos reproductivos de la mujer lesbiana".

Estos "derechos" de las lesbianas, incluirían también el "derecho" de las parejas lesbianas a concebir hijos a través de la inseminación artificial, y de adoptar legalmente a los hijos de sus compañeras.

Pero los defensores del "género" no tienen sólo estas propuestas sino que, además, defienden el "derecho a la salud" que, en honor a la verdad, se aleja por completo de la verdadera salud del ser humano. En efecto, ignorando el derecho de todo ser humano a la vida, proponen un derecho a la salud que incluye el derecho a la salud sexual y reproductiva. Paradójicamente, esta "salud reproductiva" incluye el aborto y por tanto, la "muerte" de seres humanos no nacidos.

No en vano, las "feministas de género" son fuertes aliadas de los Ambientalistas y Poblacionistas" (o partidarios del control de natalidad). Según O'Leary, aunque las tres ideologías no concuerdan en todos sus aspectos, tienen en común el proyecto del aborto. Por un lado, los ambientalistas y "poblacionistas", consideran esencial para el éxito de sus agendas, el estricto control de la fertilidad y para ello están dispuestos a usar la "perspectiva de género". La siguiente cita de la Division for the Advance of Women (División para el Avance de las Mujeres) propuesta en una reunión organizada en consulta con el Fondo de Población de la ONU, revela la manera de pensar de aquellos interesados primariamente en que haya cada vez menos gente que vea el "género":

"Para ser efectivos a largo plazo, los programas de planificación familiar deben buscar no sólo reducir la fertilidad dentro de los roles de género existentes, sino más bien cambiar los roles de género con el fin de reducir la fertilidad".

Así, los "nuevos derechos" propuestos por las "feministas de género" no se reducen simplemente a los derechos de "salud reproductiva" que como hemos mencionado ya, promueven el aborto de un ser humano no nacido, sino que además exigen el "derecho" a determinar la propia identidad sexual. En un volante que circuló durante la Conferencia de Pekín, la ONG "International Gay and Lesbian Human Rights Comisión" (Comisión



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

Internacional de los Derechos Humanos de Homosexuales y Lesbianas) exigió este derecho en los siguientes términos:

"Nosotros, los abajo firmantes, hacemos una llamada a los Estados Miembros a reconocer el derecho a determinar la propia identidad sexual; el derecho a controlar el propio cuerpo, particularmente al establecer relaciones de intimidad; y el derecho a escoger, dado el caso, cuándo y con quién engendrar y criar hijos, como elementos fundamentales de todos los derechos humanos de toda mujer, sin distinción de orientación sexual".

Esto es más preocupante aún si se toma en cuenta que para las "feministas de género" existen cinco sexos. Rebecca J. Cook, profesora de Derecho en la Universidad de Toronto y redactora del informe oficial de la ONU en Pekín, señala en la misma línea de sus compañeros de batalla, que los géneros masculino y femenino, serían una "construcción de la realidad social" y deberían ser abolidos. Aunque resulte increíble, el documento elaborado por la feminista canadiense afirma que "los sexos ya no son dos sino cinco", y por tanto no se debería hablar de hombre y mujer, sino de "mujeres heterosexuales, mujeres homosexuales, hombres heterosexuales, hombres homosexuales y bisexuales".

La "libertad" de los propulsores del "género" para afirmar la existencia de 5 sexos, contrasta con todas las pruebas científicas existentes según las cuales, sólo hay dos opciones desde el punto de vista genético: o se es hombre o se es mujer, no hay absolutamente nada, científicamente hablando, que esté en el medio.

Ataque a la religión

Si bien las "feministas de género" promueven la "de-construcción" de la familia, la educación y la cultura como solución para todos los problemas, ponen especial énfasis en la "de-construcción" de la religión que, según dicen, es la causa principal de la opresión de la mujer. Numerosas ONGs acreditadas ante la ONU, se han empeñado en criticar a quienes ellos denominan "fundamentalistas" (Cristianos Católicos, Evangélicos y Ortodoxos, Judíos y Musulmanes, o cualquier persona que rehúse ajustar las doctrinas de su religión a la agenda del "feminismo de género"). Un video promotor del Foro de las ONGs en la Conferencia de Pekín, producido por Judith Lasch, señala:

"Nada ha hecho más por constreñir a la mujer que los credos y las enseñanzas religiosas". De la misma manera, el informe de la Reunión de Estrategias Globales para la Mujer contiene numerosas referencias al fundamentalismo y a la necesidad de contrarrestar sus supuestos ataques a los derechos de la mujer.



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

"Toda forma de fundamentalismo, sea político, religioso o cultural, excluye a la mujer de las normas de derechos humanos aceptadas internacionalmente, y la convierten en blanco de violencia extrema. La eliminación de estas prácticas es preocupación de la comunidad internacional".

De otro lado, el informe de la reunión preparatoria a la Conferencia de Pekín organizada por el Consejo Europeo en febrero de 1995, incluye numerosos ataques a la religión:

"El surgimiento de toda forma de fundamentalismo religioso se considera como una especial amenaza al disfrute por parte de la mujer de sus derechos humanos y a su plena participación en la toma de decisiones a todo nivel en la sociedad".

"Debe capacitarse a las mujeres mismas, y dárseles la oportunidad de determinar lo que sus culturas, religiones y costumbres significan para ellas".

Vale señalar que para el "feminismo de género", la religión es un invento humano y las religiones principales fueron inventadas por hombres para oprimir a las mujeres. Por ello, las feministas radicales postulan la re-imagen de Dios como Sophia: Sabiduría femenina. En ese sentido, las "teólogas del feminismo de género" proponen descubrir y adorar no a Dios, sino a la Diosa. Por ejemplo, Carol Christ, autodenominada "teóloga feminista de género" afirma lo siguiente:

"Una mujer que se haga eco de la afirmación dramática de Ntosake Shange: 'Encontré a Dios en mí misma y la amé ferozmente' está diciendo: 'El poder femenino es fuerte y creativo'. Está diciendo que el principio divino, el poder salvador y sustentador, está en ella misma y que ya no verá al hombre o a la figura masculina como salvador".

Igual de extrañas son las palabras de Elisabeth Schussler Fiorenza, otra "teóloga feminista de género" que niega de raíz la posibilidad de la Revelación, tal como se lee en la siguiente cita: "Los textos bíblicos no son revelación de inspiración verbal ni principios doctrinales, sino formulaciones históricas... Análogamente, la teoría feminista insiste en que todos los textos son producto de una cultura e historia patriarcal androcéntrica".

Además, Joanne Carlson Brown y Carole R. Bohn, también autodenominadas teólogas de la "escuela feminista de género", atacan directamente al cristianismo como propulsor del abuso infantil:



Argentina
Virtual & Actual
Instituto de la Realidad Nacional

Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

"El cristianismo es una teología abusiva que glorifica el sufrimiento. ¿Cabe asombrarse de que haya mucho abuso en la sociedad moderna, cuando la imagen teológica dominante de la cultura es el 'abuso divino del hijo' - Dios Padre que exige y efectúa el sufrimiento y la muerte de su propio hijo? Si el cristianismo ha de ser liberador del oprimido, debe primero liberarse de esta teología".

Por todo ello, los dueños de la "nueva perspectiva" promueven el ataque frontal al cristianismo y a toda figura que lo represente. En 1994, Rhonde Copelon y Berta Esperanza Hernández elaboraron un folleto para una serie de sesiones de trabajo de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo del Cairo. El folleto atacaba directamente al Vaticano por oponerse a su agenda que entre otras cosas incluye los "derechos a la salud reproductiva" y por consecuencia al aborto.

"Este reclamo de derechos humanos elementales se enfrenta con la oposición de todo tipo de fundamentalistas religiosos, con el Vaticano como líder en la organización de oposición religiosa a la salud y a los derechos reproductivos, incluyendo hasta los servicios de planificación familiar".

En contraste con todas estas posturas de ataque y agresión a la religión, a la Iglesia, concretamente al Vaticano, son las posturas de la mayoría de mujeres del mundo que según el informe de O'Leary defienden sus tradiciones religiosas como la mejor protección de los derechos y la dignidad de la mujer. Mujeres católicas, evangélicas, ortodoxas y judías agradecen, en particular, las enseñanzas de sus credos sobre el matrimonio, la familia, la sexualidad y el respeto por la vida humana.

La Santa Sede, por su parte, señaló en los meses previos a Pekín el peligro de la tendencia del texto planteado por la ONU, a dejar de lado el derecho de las mujeres a la libertad de conciencia y de religión en las instituciones educativas.

Conclusión

En palabras de Dale O'Leary, el "feminismo de género" es un sistema cerrado contra el cual no hay forma de argumentar. No puede apelarse a la naturaleza, ni a la razón, la experiencia o las opiniones y deseos de mujeres verdaderas, porque según las "feministas de género" todo esto es "socialmente construido". No importa cuánta evidencia se acumule contra sus ideas; ellas continuarán insistiendo en que es simplemente prueba adicional de la conspiración patriarcal masiva en contra de la mujer.



Director: Fernando de Estrada Instituto de la Realidad Nacional	Año 17 octubre 2018	Nº75
---	-------------------------------	------

Sin embargo, existen muchas personas que quizás por falta de información, aún no están al tanto de la nueva propuesta y de los peligrosos alcances de la misma. Vale la pena pues, conocer esta "perspectiva de género" que, según informaciones fidedignas, en la actualidad no sólo está tomando fuerza en los países desarrollados sino que al parecer, también ha empezado a filtrarse en otros medios. Basta revisar algunos materiales educativos difundidos no sólo en los colegios sino también en prestigiosas universidades.

Ahora bien, en Estados Unidos el "feminismo de género" ha logrado ubicarse en el centro de la corriente cultural norteamericana. Prestigiosas universidades y Colleges de los Estados Unidos difunden abiertamente esta perspectiva. Además, numerosas series televisivas norteamericanas hacen su parte difundiendo el siguiente mensaje: la identidad sexual puede "de-construirse" y la masculinidad y feminidad no son más que "roles de géneros contruidos socialmente".

Si tomamos en cuenta que el avance de las tecnologías ha logrado que dichos programas con toda la nueva "perspectiva de género" lleguen diariamente a los países en vías de desarrollo principalmente a través de la televisión por cable, sin descartar los muchos otros medios que existen en nuestro tiempo, esto nos pone ante un nuevo reto al que debemos enfrentarnos lo antes posible para evitar las graves consecuencias que ya está ocasionando en el Primer Mundo. Más aún cuando en palabras de O'Leary, la "de-construcción" de la familia y el ataque a la religión, la tradición y los valores culturales que las "feministas de género" promueven en los países en desarrollo, afecta al mundo entero.

*** Profesora en la Universidad de Navarra, España.**

Fuente: Church Forum